



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS**

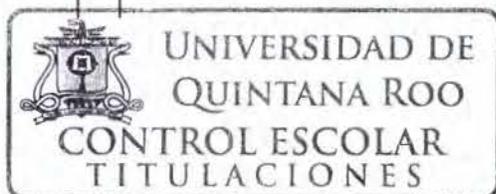
**CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA
ROO COMO UN DESARROLLO REGIONAL**

TRABAJO: MONOGRAFICO
Para obtener el grado de:
LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS

PRESENTA
Carlos Ignacio Alonso Rico



Chetumal, Quintana Roo, México, Noviembre 2018.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO COMO UN DESARROLLO REGIONAL

Presenta: Carlos Ignacio Alonso Rico

Trabajo Monográfico elaborado bajo supervisión del comité de Asesoría y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS

COMITÉ:

Asesor:

Dr. José Luis Granados Sánchez

Asesor:

Mtra. Úrsula Gabriela Serrano Bores

Asesor:

Mtra. Mayra Josefa Barradas Viveros



Universidad de Quintana Roo

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

Chetumal, Quintana Roo, México, Noviembre 2018



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
CONTROL ESCOLAR
TITULACIONES

INDICE

Introducción.....	5
Antecedentes.....	5
Justificación.....	8
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos.....	9
Capítulo 1. Área de estudio.....	9
1.1. Antecedentes históricos.....	9
1.2. Ubicación geográfica del área de estudio del municipio de Bacalar.....	12
1.3. La ciudad de Bacalar y su ubicación geográfica.....	13
1.4. Clima.....	13
1.5. Situación socioeconómica del municipio de Bacalar.....	14
1.5.1. Población.....	14
1.5.2. Educación.....	15
1.5.3. Salud.....	16
1.5.4. Vivienda.....	16
1.5.5. Empleo.....	17
1.5.6. Ingresos.....	18
Capítulo 2. Creación del municipio de bacalar: marco legal y constitucional.....	19
2.1. Conceptualización de Municipio.....	19
2.2. Origen de los municipios.....	20
2.3. Características y requisitos (constitucionales) para la creación de los municipios.....	22
2.4. División administrativa de los municipios.....	25
2.5. Requisitos para ser miembro de un ayuntamiento.....	25
2.6. Funciones y servicios públicos de los municipios.....	26
2.7. Reformas al artículo 115 constitucional.....	27
2.8. Creación del municipio de Bacalar y su impacto social.....	40
Capítulo 3. El municipio de bacalar con dirección hacia un desarrollo regional.....	41
3.1. Desarrollo regional: concepto y origen.....	41
3.1.1. Concepto.....	41

3.1.2. Origen.....	42
3.2. Desarrollo local: conceptualización.....	46
3.3. El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Bacalar 2016-2018.....	48
3.4. Programa Federal: pueblos mágicos.....	67
3.4.1. Denominación de Bacalar como pueblo mágico.....	69
Conclusiones.....	71
Bibliografía.....	74

Introducción

El presente trabajo monográfico tiene como objetivo general, analizar el desarrollo regional actual de municipio de Bacalar dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Bacalar 2016-2018, el cual ayudará a la obtención de resultados con la finalidad de concluir si se ha visto favorecido o no, la creación del Municipio de Bacalar.

Cabe mencionar, que el Municipio fue creado más que nada, por las exigencias de su misma comunidad, ya que dependía de Othón P. Blanco, un municipio que según sus habitantes demoraba en cubrir las necesidades de comunidades aledañas o por recursos y apoyos que no eran administrados.

La estructura de la monografía se compone por tres capítulos, en los cuales se dividen por el área de estudio, la creación del municipio de Bacalar y el municipio de Bacalar con dirección hacia un desarrollo regional.

En el primer capítulo, se tratará de los antecedentes históricos y de las características con las que cuenta tanto el municipio de Bacalar como de su cabecera la ciudad de Bacalar actualmente. De igual forma en uno de los subtemas, se describirá brevemente la situación socioeconómica de mencionado municipio, tomando en cuenta los indicadores de población, educación, salud, vivienda, empleo e ingresos, tomando los datos de la Encuesta intercensal del 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Seguidamente en el segundo capítulo se abordará el tema de concepto de municipio y una breve reseña de su origen, dando a conocer las características y requisitos dentro del marco legal para su creación; así mismo, se dará información detallada a las modificaciones de las reformas del artículo 115 constitucional y del impacto social por la creación del municipio de Bacalar.

Por último, en el capítulo 3 se tratará el tema de Desarrollo regional (concepto y origen), y la conceptualización del desarrollo local. Posteriormente, se conocerá un poco del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Bacalar 2016-2018, para finalmente llegar a las respectivas conclusiones del trabajo.

Antecedentes.

El estado de Quintana Roo, está dividido por once municipios, de los cuales los primeros siete fueron creados y decretados en el artículo 129 del Periódico Oficial del Estado de Quintana

Roo el día 12 de enero de 1975, siendo estos: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres (Gobierno del Estado, 1975, p.16).

Unos años después, el 28 de julio de 1993, debido al crecimiento de población en la ciudad de Playa del Carmen, se crea el municipio de solidaridad por decreto de la Legislatura Estatal convirtiéndose ésta ciudad en su cabecera. Playa del Carmen, tuvo un proceso acelerado de crecimiento poblacional impulsado por un veloz desarrollo turístico desde 1990, fecha en la que contaba con 3,098 habitantes; en 1991 se registraron 4,718 habitantes; en 1992 alcanzó 9,901 habitantes y ya en el año de 1993 se registró un total de 16,901 habitantes (Gobierno Municipal de Solidaridad, 2007,p. 40).

Lo anterior pone en manifiesto, lo que menciona el artículo 132 en la fracción IV y V, del capítulo III (creación, supresión y asociación de municipios) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el año de 1972, referente a los requisitos con los que debe contar un municipio para su creación, que a la letra dicen: IV.- Que su población no sea inferior a treinta mil habitantes y V.- Que la comunidad en que se establezca su cabecera cuente con más de diez mil habitantes (Gobierno del Estado, 1975, p.17).

Estos requisitos han sido factores primordiales por los que se han creado en estos últimos años los actuales tres municipios; Tulum en el año de 2006, Bacalar en el 2011 y Puerto Morelos en el 2015. Los municipios de Tulum y Puerto Morelos fueron de cierta manera poblados de la misma situación que Solidaridad, debido a un desarrollo turístico acelerado, mientras que en Bacalar este sector ha ido de manera paulatina. La mayoría de la población de Quintana Roo se ha concentrado en los municipios turísticos. En el artículo de “Desempeño socioeconómico de los municipios de Quintana Roo”... de la Dra. Crucita Ken, menciona:

En la actualidad se pudiera pensar que el estado de Quintana Roo se encuentra en una buena situación puesto que es impulsor del sector turístico el cual genera ingresos; sin embargo, no se puede generalizar la situación de un estado, puesto que está conformado por municipios de los cuales reflejan la verdadera situación. (KEN C., 2013, p. 1)

Esto se debe a que no todos los municipios que conforman el estado tiene las mismas condiciones de sitios de explotación turística, por lo que su trabajo de investigación pretende demostrar que existen municipios en el Estado que presentan rezago con respecto a otros y

considera: son éstos los que se deben de tener en cuenta en la elaboración de políticas públicas para lograr así un equilibrio y un mejor bienestar para los habitantes del estado y no solo de una parte de la población. (KEN C. , 2013, p. 1).

Por otro lado, la cabecera del municipio de Bacalar ha sido objeto de varios estudios en los que se han tratado diferentes temas, principalmente en materia de turismo, esto con el objetivo de plasmar información relevante o dar a conocer diferentes métodos, estrategias y acciones, para poder lograr un desarrollo sustentable en beneficio a su localidad y alcanzar un mismo nivel de crecimiento que los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Tulum y Puerto Morelos.

Un hecho muy relevante que fue parte fundamental para su imagen como una ciudad tipo colonial, fue como se mencionó anteriormente en el año 2006, cuando se convierte en “Pueblo Mágico” (aun no siendo municipio), en el que se pretende fomentar crecimiento en el sector turístico, ya que se considera a Bacalar como un fuerte promotor debido a las características con las que cuenta. Es importante recalcar que ante este hecho no se ha trascendido como se esperaba y uno de los problemas claros son los que menciona Alma Macías en su tesis de maestría concluyendo...

En la presente investigación los datos obtenidos fueron concluyentes en que el destino no genera la imagen de Pueblo Mágico, sin embargo es percibido en su mayoría como un sitio de tranquilidad y paz, lo que a su vez proyecta una imagen de buen destino turístico. (MACIAS, 2012)

Considera que a Bacalar le ha faltado mucha difusión y que existen casos en que los mismos residentes del lugar no sepan que es una ciudad considerada como tal y como consecuencia de esto no tenga una identidad propia.

Un trabajo realizado en el año 2015, que relaciona a la laguna de Bacalar en un factor importante para el turismo es el de Enrique Gómez en su trabajo de tesis de maestría, quien afirma que *“La laguna de Siete Colores ha sido un elemento clave catalizador del crecimiento turístico tanto de la ciudad de Bacalar y sus ejidos”* (GOMEZ, 2015) pero que en este sector, se ha avanzado muy lento, a consecuencia de algunos problemas que enfrenta la ciudad. Un claro ejemplo es el crecimiento de hotelería en las que menciona... *“ se ha visto rebasado por la alta demanda de servicio de alojamiento en temporadas altas, sin embargo existen propiedades*

vacacionales que se rentan precisamente por el excedente no cubierto por los hoteles” (GOMEZ, 2015), es por ello, que hace un enfoque hacia el turismo de segunda residencia.

Otro trabajo de Investigación es el de Ángel Rosado en su tesis de Maestría de título “competitividad de las pequeñas y medianas empresas turísticas de Bacalar” en la cual concluye de manera favorable, que la ciudad se encuentra en la etapa de “implicación” del ciclo de vida turístico, del cual se caracteriza por el aumento en el número de hoteles y facilidades turísticas para atraer el turismo. *“Se empiezan a ofrecer servicios especializados y con la creación de “Pueblo Mágico” se inicia con una inversión en infraestructura y planeación turística”* (ROSADO, 2012).

Como se puede observar, el medio ambiente y las zonas arqueológicas, juega una parte fundamental para el municipio, es la base del atractivo turístico de Bacalar del cual se visualiza como un fuerte precursor en el área de Turismo, y que sus posibilidades de crecimiento sean con estos agentes.

También sería necesario analizar otros posibles factores que lleven a la ciudad de Bacalar al desarrollo, como el estudio y creación de pequeñas y medianas empresas o la inclusión de inversión privada para beneficio de la gente que habita en la ciudad. Programas enfocados a la agricultura y ganadería, ya que se cuenta con gran territorio para impulsar este sector.

Justificación.

Las creaciones de los municipios, puede ser mediante el mismo gobierno o en mucho de los casos son resultado de las exigencias de sus mismos habitantes. Ésta última causa, ha sido de mucha polémica en el país a consecuencia de las necesidades que se tienen en las localidades, o por recursos y apoyos que no son administrados por el gobierno al que dependen.

El Municipio de Bacalar fue un claro ejemplo de esta problemática, ya que al que dependía (Mpio. de Othón P. Blanco) demoraba en cubrir su necesidades o en su defecto no los solucionaba y mucho menos a las de los ejidos o pueblos en su entorno. Con el tiempo, refiriéndonos a su cabecera, paso de ser un ejido a una ciudad con características muy peculiares por lo que las exigencias eran cada vez aún mayores. Cabe señalar, que esta ciudad antes de convertirse en municipio, ya era parte de uno de los Programas Federales de “Pueblos Mágicos” por poseer cultura, historia y atractivos turísticos. De esta última actividad económica menciona Rosado Ángel...

Desde el dos de octubre del año 2006 Bacalar forma parte del programa de Pueblos Mágicos. Un pueblo mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, que se origina en sus manifestaciones socioculturales, y por lo tanto son una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico. (ROSADO, 2012)

Objetivo general.

Analizar el desarrollo regional actual del municipio de Bacalar dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Bacalar 2016-2018.

Objetivos específicos:

1. Describir la situación socioeconómica actual del municipio de Bacalar (población, educación, salud, vivienda, empleo e ingresos).
2. Conceptualizar el tema de municipio como un nuevo nivel de gobierno.
3. Identificar las modificaciones a las reformas del artículo 115 constitucional.
4. Abordar el tema de desarrollo regional (concepto y origen).
5. Analizar el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y la situación socioeconómica actual del municipio de Bacalar.

Capítulo 1. Área de estudio

1.1. Antecedentes históricos

La ciudad de Bacalar, cabecera del ahora Municipio que lleva el mismo nombre, fue la población más importante del territorio de Uaymil durante el período prehispánico, una de las 16 provincias en las que estaba dividida la Península de Yucatán antes de la llegada de los Españoles y también la más castigada durante la Guerra de Conquista (INEGI, Estado de Quintana Roo, Mexico, 1987).

El nombre original de Bacalar tiene sus orígenes en la época precolombina, la cual era llamada Siyan Ka'an Bakjalal. A lo que se traduce como Siyan Ka'an que quiere decir nacimiento del cielo y Bakjalal que significa rodeado de carrizos o caña. Lo que resulta: lugar

rodeado de carrizos donde nace el cielo. Se les considera a los itzaes como los fundadores en esta época, entre los años 900/1000 a 1200 d.C., los cuales provinieron del altiplano central de México. Dentro de sus actividades económicas se pensaba que se agrupaban en pequeñas aldeas para cazar, recolectar y pescar. Por su situación geográfica, se generaba el traslado de mercancías con fines de comercio por mar con el uso de canoas hacia Centroamérica (XACUR, 1998).

Durante la época de conquista, en 1531 Francisco de Montejo (conquistador de Yucatán) ordenó a Alonso Dávila que se apoderara de un lugar en la región suroriental para usarlo como posición estratégica y poder tener salida al mar Caribe (aunado a esto, la posibilidad de buscar oro y metales preciosos). Fue entonces que Dávila se apoderó de Bacalar, con lo que seguidamente fundó una población en el lugar llamada Villa Real. Dos años después, debido a las difíciles condiciones en las que estaban y falta de alimento que mantuviera a la población, los españoles abandonaron el lugar (XACUR, 1998).

En 1543, Bacalar fue nuevamente sometida por los españoles. De nueva cuenta Francisco de Montejo le Ordena a Gaspar Pacheco la pacificación con Uaymil Y Chactemal (ahora Chetumal, ciudad capital del Estado de Quintana Roo). Por consiguiente, sale de Mérida acompañado de su hijo de nombre Melchor Pacheco y su sobrino Alonso Pacheco. Estos habían sido protagonistas de campañas crueles durante la época de conquista de Yucatán, siendo de esta manera como se apoderaron del lugar, lo que ocasionó que se despoblaran las provincias de Cochuah, Uaymil y Chactemal. Durante este tiempo, muchos de los mayas murieron a mano de los españoles o por enfermedades, mientras que otros escaparon a regiones más al sur (XACUR, 1998).

Fue en el año de 1544, cuando Gaspar Pacheco deja al mando del territorio a su hijo Melchor, quien fundó la villa de Salamanca nombrando alcaldes y regidores. Los mayas de la región oriental no habían aceptado su derrota por lo que tiempo después, en el año de 1546 se rebelaron y levantaron en Chemax, Valladolid y Bacalar (XACUR, 1998).

En el siglo XVII se suscitaron varias rebeliones, ataques de piratas y abandonos de la villa de Salamanca. Una de las más importantes de esta época de la colonia, se dio entre los años de 1639 y 1655 donde no hubo armas; simplemente los mayas se negaron a estar subordinados a los españoles, por lo que rechazarían la religión que se les imponía, el pago de tributos y ofrecer servicios gratuitos. Por consiguiente, los indígenas abandonaron nuevamente sus pueblos,

ocasionando que se despoblara de manera considerable la villa de Salamanca y tuviera una fuerte caída en su economía, quedando solo unos cuantos españoles en el lugar (XACUR, 1998).

Debido a las circunstancias de despoblamiento, en 1642 los ingleses deciden cometer actos de saqueo a Bacalar, conocido también como actos de piratería. Era Francia, Holanda e Inglaterra los países que estaban en contra de España, y quienes también se querían apoderar de la Península de Yucatán. Inglaterra tenía un fuerte interés sobre mencionada península, lo cual se trataba de la explotación forestal hacia el palo de tinte, el cual era bien pagado en Inglaterra en esos años. Todos los actos de saqueo, secuestros y asesinatos que se derivaron de los piratas ingleses, incitó que de nueva cuenta la villa de Salamanca fuera abandonada durante más de siete décadas, quedando a sus alrededores solamente algunos mayas (XACUR, 1998).

En 1725, fue nombrado como gobernador de Yucatán, el mariscal Antonio Figueroa y Silva por lo que al siguiente año se trasladó a la villa de Salamanca. Al ver las condiciones con las que se encontraba el lugar y de la explotación de los ingleses al palo de tinte, decide informarle al rey de España para que le envíen colonos y poder fortificar Bacalar (XACUR, 1998). A consecuencia de esto, mandó a edificar un fuerte (hoy Fuerte de San Felipe), construido por el maestro don Juan Podio en ese mismo año. Se construyó a orillas de la laguna con la finalidad de contener a los piratas ingleses y de garantizar tranquilidad a los colonos que volvieron a fundar Bacalar (SOSA, 1994).

Fue por más de medio siglo que la Villa de Bacalar permaneció en un ambiente de paz y prosperidad, pero en el año de 1847 los conflictos sociales de los indígenas y los pobladores de la villa, dieron origen a una de las más sangrientas luchas en la península, conocida como la Guerra de Castas (SOSA, 1994).

Al principio la villa de Salamanca fue respetada, debido a que la relación entre los habitantes era igualitaria y el salario de los indígenas era mucho mejor que en otros sitios. Pero inesperadamente en 1848, Venancio Pec (un caudillo maya mexicano) rodeó el lugar, con el fin de exigirle al gobernador que le proporcione armamento a cambio de dejar salir con vida a la población. Por lo que en abril del mismo año, las tropas españolas cedieron ante tal petición, logrando que los mayas se apoderaran del territorio dándole uso para guardar armamento y municiones que eran suministradas por los ingleses con la condición de poder seguir explotando los recursos forestales. Después se siguieron aconteciendo varios enfrentamientos, lo que diera

como resultado el fin de la villa de Salamanca, ya que hasta finalizar la guerra sirvió de cuartel para los mayas (XACUR, 1998).

En 1898 se suscitó algo muy relevante, llega a la Bahía de Chetumal, el comandante Othón Pompeyo Blanco por órdenes del presidente en ese entonces Porfirio Díaz, a bordo del pontón “Chetumal” para resolver los problemas que existían en ese tiempo lo que daría como resultado un gran avance para un desarrollo considerable en el territorio (XACUR, 1998).

Es en el siglo XX cuando se crea por decreto como territorio federal el estado de Quintana Roo, precisamente el 24 de noviembre de 1902 dividiéndolo en tres distritos; siendo Bacalar la cabecera de la zona sur (teniendo apenas 207 pobladores). Al siguiente año se realizarían las primeras elecciones del ayuntamiento y se fundarían los primeros servicios públicos para beneficio de la población siendo estos: el telégrafo, el teléfono, correos, una escuela mixta y una biblioteca. El 30 de abril de 1904 conforme a la aprobación de la Ley de Organización Política y Municipal de Quintana Roo, es cambiada la cabecera del distrito de Bacalar a Payo Obispo (actualmente Chetumal, ciudad capital del estado de Quintana Roo) (XACUR, 1998).

Entre los años de 1931 y 1935 el estado de Quintana Roo fue anexado a los estados de Yucatán y Campeche, siendo Bacalar parte de la jurisdicción del estado de Campeche. Después en 1936, cuando es reintegrado el Territorio Federal de Quintana Roo, Bacalar ya contaba con 150 pobladores dedicados a la agricultura, ganadería y explotación de maderas. Años después, sería un punto estratégico e importante para el embarque de maderas preciosas que se transportaban a través del Río hondo lo que favoreció a su poblamiento y desarrollo (XACUR, 1998).

1.2. Ubicación geográfica del área de estudio: municipio de bacalar.

Actualmente el municipio de Bacalar es uno de los 11 municipios que integran el estado de Quintana Roo. Fue creado el 17 de febrero de 2011 por la XII legislatura del Estado dividiéndolo del municipio de Othón P. Blanco, siendo su cabecera municipal la ciudad de Bacalar, durante sus cinco años como municipio autónomo se registra avances significativos en el desarrollo de la población y su calidad de vida (Plan Municipal de Desarrollo de Bacalar 2016-2018, 2016,p. 16).

Se encuentra localizado con las coordenadas geográficas 18° 40' 34'' latitud norte y 88° 23' 21'' latitud oeste y tiene una altitud de 11 metros sobre el nivel del mar (INEGI, Anuario Estadístico y Geográfico de Quintana Roo 2016, 2016, p. 18).

Su superficie es de 7 mil 161 kilómetros cuadrados que representa el 14 por ciento de la superficie del estado de Quintana Roo (Plan Municipal de Desarrollo de Bacalar 2016-2018, 2016, p. 18).

El municipio de Bacalar cuenta con 29 localidades indígenas con un total de 14 mil 483 habitantes de acuerdo a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 19).

1.3. La ciudad de bacalar y su ubicación geográfica

La ciudad de Bacalar es la localidad más importante del municipio de Bacalar, debido a su antigüedad y su concentración de diversas actividades turísticas y económicas. Fue decretada como tal, el 27 de junio del 2007 por el cabildo del ayuntamiento de Othón P. Blanco. Se encuentra a 35 kilómetros de la capital del Estado de Quintana Roo con coordenadas geográficas: 353446.04 metros este y 206576.98 metros norte. Una característica peculiar de su ubicación es la colindancia con la Laguna de Bacalar conocida popularmente como la “Laguna de Siete Colores”, la cual es una fisura geológica transformada en laguna en el Mioceno Superior de 42 kilómetros de longitud (GOMEZ, 2015).

Es importante recalcar que de acuerdo al decreto 421 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Laguna de Bacalar es la división política municipal de Bacalar y el municipio Othón P. Blanco. La laguna fue dividida sobre la parte media de su largo, es decir, al municipio de Bacalar le corresponde solamente el litoral occidente de la Laguna.

1.4. Clima

El clima que predomina es tropical lluvioso (cálido húmedo, con lluvias torrenciales en verano, escasas en otoño y parte del invierno; con una temperatura media anual entre 24°C y 26°C y mínima en el mes de enero de 20°C, con ligeras diferencias en el transcurso del año (ROSADO A. , Competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas de Bacalar., 2012).

1.5. Situación socioeconómica del municipio de bacalar

En este subtema se plasmara la información de la situación socioeconómica actual del Municipio de bacalar, usando los indicadores de población, educación, salud, vivienda, empleo e ingresos. Se tomaran los datos de la Encuesta intercensal del 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

“La salud, la educación y la vivienda son algunos de los indicadores que integran los elementos importantes del desarrollo regional. Indicadores socioeconómicos favorables potencializan las capacidades productivas endógenas” (KEN C. , 2013, p. 11).

1.5.1. Población.

La dinámica poblacional en el estado de Quintana Roo durante el siglo XX, se fue efectuando por varios periodos. A principios de siglo, el territorio contaba con poca población lo que impedía que se categorizara como entidad federativa debido a los bajos ingresos. Tiempo después, se implementaron programas de poblamiento por toda la extensión del estado desde la década de 1920. Éste proceso duró hasta los años de 1970 y fue conocida a esta causa como una colonización dirigida. El crecimiento de la población junto con programas económicos y del turismo dio como resultado que en el año de 1974 se reconociera como Estado. Se deduce entonces, que la población inmigrada llevó a la modernización del turismo en Quintana Roo, asociado a esto, la obtención de apoyos económicos federales y estatales (KEN C. , 2013, pp. 3,4).

Por lo tanto, resulta que la migración es un fenómeno característico del estado de Quintana Roo derivado de las oportunidades económicas que presenta el turismo; Bacalar forma parte en estos últimos años de esta dinámica migratoria, ya que el 4.18% de la población de 5 años o más no residían en el municipio en marzo de 2010. El fenómeno de atracción poblacional es mayor en los hombres (4.39%) que en las mujeres (3.97%), incluso si la mayor parte de la población ha permanecido en alguna comunidad del municipio (95.54%)” (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 19).

De acuerdo a la encuesta intercensal del año 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio de Bacalar cuenta con 39 mil 111 habitantes de los cuales 19 mil 481 son hombres y 19 mil 630 son mujeres. Del total de la población se fraccionan en 13,442 niños

de 0 a 14 años; 22,730 personas de 15 a 64 años y 2,062 personas de más de 65 años (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 19).

1.5.2. Educación.

La educación para un municipio es sumamente importante, como lo menciona la Dra. Crucita Ken en su trabajo de investigación “Desempeño Socioeconómico de los Municipios de Quintana Roo”...

Este es uno de los indicadores determinantes en el desarrollo de un estado, dado que mediante la inversión del gobierno se logra capacitar a las nuevas generaciones para poder generar el capital humano para lograr un desarrollo económico y social para sobresalir frente a otros estados. (KEN C. , 2013, p. 9)

Más sin embargo, a pesar de que el gobierno ha tratado de alfabetizar a toda su población en los últimos años, aún existe el problema de analfabetismo en el municipio, dado que el 12.89 % del total de su población, está en esta condición. (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016).

De acuerdo a la encuesta intercensal del año 2015 del INEGI (población de 15 años y más), de un total de 26,858 habitantes (13,413 hombres y 13,445 mujeres), el porcentaje de analfabetismo es mayor en mujeres (54.48%) que en los hombres (45.52%) referente al 12.89% que se mencionó en el párrafo anterior.

En el municipio de Bacalar la población sin escolaridad representa el 13.13% de la población total. Conforme a nivel de estudios, el 60.42% de la población tiene la educación básica, el 54.13% tiene secundaria, el 45.35% la primaria y un 0.52% preescolar. Del nivel de educación media superior son el 16.85% y los que han culminado estudios de educación superior son menos del 10% (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 28,29).

Con las cifras antes mencionadas, se puede visualizar que en materia de educación, el municipio no contaría con mano de obra especializada si se pretende realizar programas donde este de por medio la tecnología. Al representarse menos del diez por ciento en personas que han culminado nivel de educación superior, significa que no habría buena cantidad de ingenieros, técnicos o licenciados.

“La educación es de los aspectos más importantes para el crecimiento y desarrollo. Con educación la transferencia de innovaciones tecnológicas y sociales se difunde más fácilmente en el territorio” (KEN C. , 2013, p. 11).

1.5.3. Salud.

“La salud para el desarrollo regional, es de vital importancia, porque se crea seguridad al individuo. Una buena salud aumenta la esperanza de vida y las posibilidades de mejorar la productividad en el trabajo” (KEN C. , 2013, p. 11).

Al hacer que la salud con calidad llegue a la población más aislada de la región, propicia cantidad y calidad de la fuerza productiva disponible en el país, el cual es un paso importante para su desarrollo (KEN C. , 2013, p. 11).

En el municipio de Bacalar el 91.70% de la población tiene acceso a servicios de salud, dicho indicador es superior que el total estatal donde el 80.13% de la población tiene acceso a servicios de salud (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 30).

Referente a la población afiliada el 90.59% se encuentra afiliada al seguro popular, de los restantes el 7.59% está afiliado al ISSSTE y el 3.52% al IMSS. El programa Seguro Popular es de suma importancia en el municipio dado que da servicio a casi la mayoría de la población, el cual cumple con los objetivos del gobierno federal. La población no afiliada representa el 8.11% y la población que no utiliza servicios de salud es el 1.66% (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 30).

1.5.4. Vivienda.

En una región la construcción de viviendas es importante para su desarrollo, cuando no hay programas públicos que impulsen esta situación, la población más afectada es la de bajos recursos por lo que no podrían adquirirlas en las instituciones privadas.

La vivienda es un indicador de desarrollo regional, dado a que favorece el mejoramiento del nivel de vida, representa seguridad para el individuo, mejora el entorno en el que el individuo se desarrolla e influye en el rendimiento del trabajador y del estudio. (KEN C. , 2013, p. 14).

Un tema analizado en el índice de rezago social son las características de la vivienda, características referidas a la resistencia de los materiales con la cual están construidas, el número de cuartos y los servicios básicos con los que cuenta cada vivienda como lo son: energía eléctrica, agua entubada, drenaje y recolecta de basura (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 21).

De acuerdo a la encuesta intercensal del año 2015 del INEGI se registraron 10,149 viviendas, de los cuales el 96.57% del total de las viviendas son casa-habitación y el 2.69% son cuarterías o vecindarios (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 22).

Del total de viviendas, 10,124 son habitadas, de las cuales el 79.77% es propia y el 7.07% son viviendas alquiladas, por lo que se demuestra que en el municipio de Bacalar existen condiciones favorables que permiten a las familias adquirir una vivienda propia (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 24).

Del total de las viviendas habitadas anteriormente (acorde a los servicios públicos), el 97.68% de las viviendas disponen de agua entubada y el 2.21% tiene acceso al agua por acarreo (agua desde otra vivienda). Referente al drenaje el 94.34% cuentan con este servicio. En energía eléctrica, la mayoría de las viviendas disponen de éste servicio, el 96.93%. Por último referente a la recolecta de basura, en el municipio de Bacalar, las viviendas que disponen de éste servicio es mínimo; la quema de basura es la forma más popular, ya que más de la mitad de las viviendas lo realiza (51.71%), el 26.93% lo tira en un basurero público y solo el 18.98% lo entrega al servicio público de recolección (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 25,26).

1.5.5. Empleo.

El empleo es el medio con el cual el trabajador adquiere los bienes y servicios, por lo que podemos decir que éste es un indicador de bienestar. La educación, la salud, la vivienda y la alimentación son obtenidas con recursos monetarios, lo que resulta que si se obtienen ingresos suficientes se tendrá un mejor nivel de vida. La Dra. Crucita Ken en su trabajo de Desempeño socioeconómico de los municipios menciona...

El tipo de empleo al que se va dedicando la población de una región depende de sus factores históricos, de las políticas públicas implementadas y del perfil que le imprime la iniciativa privada y el sector social de las actividades económicas. (KEN C. , 2013, p. 18).

En el municipio de Bacalar, la población Ocupada es de 13,024 personas, de los cuales 10,003 son hombres y solo 3,021 son mujeres, lo que resulta que la mayor fuerza laboral es del sexo masculino en el municipio. De este número de personas ocupadas el 49.99% son trabajadores asalariados y el 49.23% son no asalariadas (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 37).

Referente a la división ocupacional, del total de número de personas ocupadas, el 43.24% son trabajadores agropecuarios y el 29.76% son comerciantes o se dedican a otros servicios (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 37).

Es de considerarse que los hombres se dedican mayormente al sector primario: a la ganadería, la agricultura, la apicultura, entre otros; mientras que las mujeres son las que se dedican al sector terciario, como el comercio y otros servicios.

Del total de la población ocupada del sexo masculino (10,003), el 58.44% se dedica al sector primario, el 13.39% al secundario, el 6.59% al comercio y el 21.24% a servicios; mientras que el sexo femenino, el 4.5% se dedica al sector primario, el 5.56% al secundario, el 23.5% al comercio y el 64.52% al de servicios (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 37).

Una de las aseveraciones referente a los ingresos en el trabajo de la Dra. Crucita Ken es que cuando la economía formal es incapaz de absorber a toda la mano de obra disponible, la alternativa es incursionar en la economía subterránea o informal (KEN C. , 2013, p. 22) como suelen ser los comercios u otros servicios.

1.5.6. Ingresos.

El ingreso es el flujo de recursos monetarios que les permite a los habitantes adquirir los bienes y servicios necesarios para su bienestar (KEN C. , 2013, p. 22), en las zonas urbanas la población genera sus ingresos en el sector secundario y terciario, mientras que en las zonas rurales se obtienen en el sector primario como la agricultura y la ganadería.

En el municipio de Bacalar, del total de la población ocupada que ya se mencionó en apartados anteriores (13,024 personas), el 36.32% percibe hasta un salario mínimo, el 27.01% percibe de uno o dos salarios mínimos y el 27.14% recibe más de dos salarios mínimos.

Como se mencionó anteriormente, la fuerza laboral en el municipio de Bacalar es mayormente del sexo masculino, de los cuales reciben menos ingreso por su trabajo que las mujeres. De los 10,003 hombres ocupados laboralmente, el 39.16% percibe hasta un salario mínimo; mientras que las mujeres de 3,021 ocupadas laboralmente el 26.91% representa esta situación. Mas sin embargo, en relación a percibir más de dos salarios mínimos, el porcentaje de las mujeres (34.06%) es mayoritario al de los hombres (25.05%).

De lo anterior podemos resaltar, que en el municipio de Bacalar, los ingresos en el ámbito laboral se perciben más en el sector terciario (de servicios y comercio), que en el sector primario

por lo que se debe reforzar a éste último sector, puesto que las zonas más rezagadas son las rurales.

Capítulo 2. Creación del municipio de bacalar: marco legal y constitucional

El objetivo de este apartado, será proporcionar el concepto de municipio, así como una breve reseña de su origen. Después se dará información detallada a las modificaciones de las reformas del artículo 115 constitucional, para posteriormente abordar el tema de la creación del Municipio de Bacalar, mencionando las justificantes y motivos por el cual se pedía esta solicitud.

2.1. Conceptualización de municipio

La palabra municipio proviene del latín *municipium*, resultado de la conjunción del sustantivo *munus, maneris*, que se traduce como cargo, oficio, función, empleo, deber, obligación, carga o tarea, y del verbo *capio, capis, capere*, que significa tomar, adoptar, encargarse de una acción, tomar a su cargo algo. Lo que resulta etimológicamente como la forma organizacional de una comunidad itálica en la que sus miembros tomaban a su cargo ciertas tareas u obligaciones tributarias en favor de la antigua Roma (FERNÁNDEZ, 2002, p. 41).

En el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se conceptúa el municipio que a la letra dice:

Artículo 2. El Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda (Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 2004, párr.2).

Y recalcando en el mismo artículo... la autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan (Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 2004).

Tomando en cuenta todas las características del artículo 115 constitucional, con la última reforma, Pedro Vázquez conceptúa en su trabajo de tesis de maestría...

El municipio es una persona jurídica integrada por una asociación de vecindad asentada en una circunscripción territorial que es la base de la división política, y territorial de una entidad, constituye un nivel de gobierno con atribuciones exclusivas y autoridades de gobierno electas popularmente. (VÁZQUEZ, 2003, p. 17)

Por su parte Jorge Fernández en el libro de Servicios Públicos Municipales menciona:

Actualmente, el municipio representa un fenómeno universal caracterizado como una forma de relación social fincada en la organización vecinal con miras a dar solución a los problemas de la comunidad, mismo que en opinión de diversos autores, surgió hace muchos milenios de manera natural y espontánea tras el tránsito de la vida nómada a la sedentaria y de la evolución de la familia hacia organizaciones sociales más amplias las cuales fueron la curia, la farria y la tribu. (FERNÁNDEZ, 2002, p. 41)

2.2. Origen de los municipios

Las creaciones de los municipios, surgen ante las necesidades de la población, con el objetivo de solucionar los problemas que en ellas se presentan, con la debida organización que facilitará cumplir con las insuficiencias de la entidad para dar bienestar y generar desarrollo.

En referencia al origen de los municipios se han desarrollado diferentes corrientes doctrinarias, de las cuales destacan las iusnaturalistas o sociológicas, las jurídicas y las administrativas.

Las primeras (las iusnaturalistas o sociológicas), se basan en la voluntad divina, a quien se atribuye a Dios como creador de todas las cosas, lo que esto da como resultado que es consecuencia de la voluntad humana.

Parte del supuesto, de que el municipio es un fenómeno natural sustentado en relaciones de vecindad, que representa el nivel intermedio de las sociedades básicas humanas: familia, municipio, Estado. Razón por la que su aparición posterior a la familia, precede a la del ente estatal (FERNÁNDEZ, 2002, p. 43).

Para Pedro Vázquez en su trabajo de “El Municipio mexicano: nuevo nivel de gobierno” menciona...

La teoría iusnaturalista (corriente que plantea el Derecho Natural), sostiene la idea del municipio como una formación humana natural, surgida de la necesidad y perfeccionada con el correr del tiempo, pero a pesar de eso mantiene cierta independencia de otros niveles de gobierno. Su origen natural, no se crea por decreto. Para su enfoque, la formación del municipio es anterior al Estado. (VÁZQUEZ, 2003, p. 13)

Todo lo contrario se plantea en la teoría jurídica, en la que menciona que el origen del municipio se encuentra en el orden jurídico, es decir en la ley (FERNÁNDEZ, 2002, p. 44). El municipio es creación del Estado, ya que antes sólo existen congregaciones humanas asentadas en un territorio determinado. Por lo tanto, los seguidores de ésta teoría contradicen el llamado municipio natural, ya que éste no puede existir sin el reconocimiento del Estado (VÁZQUEZ, 2003, p. 14).

Jorge Fernández, cita al fundador de la llamada Escuela Vienesa, Hans Kelsen quien sostiene:

El Estado no son los hombres que vemos y tocamos y que ocupan un espacio, sino únicamente un sistema de normas que tienen por contenido cierta conducta humana. Luego en este punto, no hay diferencia entre el Estado y las restantes corporaciones, las cuales no son otra cosa que órdenes jurídicos parciales (...) aparte del Estado, el municipio es un ejemplo de esas corporaciones territoriales. (FERNÁNDEZ, 2002, p. 44)

Mientras tanto Pedro Vázquez cita a Reynaldo Robles Martínez, que en su tesis doctoral (El Municipio) comenta:

El Municipio es una entidad territorial humana y jurídica creada por la ley, ya que antes de que la ley denomine Municipio a un conglomerado social, éste no existe como Municipio, es la ley la que le da carácter y la que señala sus requisitos, así como su forma de ser. (VÁZQUEZ, 2003, p. 14)

Respecto a la teoría administrativa, el municipio es el resultado de una descentralización, ya que en ella se presenta personalidad jurídica propia en un ente territorial donde se realizan actividades administrativas, con autonomía orgánica respecto a la administración pública estatal, sin que deje de tener las facultades necesarias para mantener unidad de poder (FERNÁNDEZ, 2002, p. 45).

Esta última teoría es la que plantea éste trabajo, puesto que nos habla de un municipio autónomo y que es resultado de la descentralización, de la cual tiene facultades propias que le son indispensables para cumplir con los objetivos de satisfacer las necesidades de una comunidad.

2.3. Características y requisitos (constitucionales) para la creación de municipios

La creación de municipios, es una facultad constitucional reservada a los Estados de la Federación, la competencia para crear nuevos municipios corresponde a las Entidades Federativas de conformidad al artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:

Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017).

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en el Título Séptimo (De los Municipios) del Capítulo I (De la División Política, Administrativa y Territorial del Estado), artículo 129 prevé la creación de los municipios en el Estado:

Artículo 129.- Para la Creación de los municipios en el Estado se requerirá la aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Legislatura y de la mayoría de los Ayuntamientos, así como la concurrencia de los siguientes elementos (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2011):

- I. Que sea conveniente para satisfacer las necesidades de sus habitantes.
- II. Que la superficie del territorio del Estado en que se pretenda erigir, sea suficiente para cubrir sus necesidades y atender a sus posibilidades de desarrollo futuro.

- III. Que sus recursos de desarrollo potencial le garanticen posibilidades de autosuficiencia económica.
- IV. Que su población no sea inferior a treinta mil habitantes.
- V. Que la comunidad en que se establezca su cabecera cuente con más de diez mil habitantes.
- VI. Que la ciudad señalada en la fracción anterior, tenga los servicios públicos adecuados para su población, y
- VII. Que previamente se escuche la opinión de los Ayuntamientos de los municipios que puedan ser afectados en su territorio por la creación del nuevo (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2011).

En base a estos elementos, el Municipio de Bacalar cumple con la mayoría de ellas:

- 1) Referente a la fracción I (que sea conveniente para satisfacer las necesidades de sus habitantes): el Municipio de Bacalar hoy en día es uno de los municipios más jóvenes del Estado, después de Puerto Morelos, y dado que dependía del municipio de Othón P. Blanco, necesitaba de atención referente a los servicios públicos en beneficio a su población. En relación a los servicios administrativos, generaba un costo más a los habitantes de la ciudad de Bacalar y otras poblaciones, el trasladarse a la ciudad de Chetumal la cabecera del municipio de Othón P. Blanco y ciudad capital del Estado. Por lo que ahora, siendo la ciudad de Bacalar la nueva cabecera estos gastos de traslado se reducirían.
- 2) Fracción II (que la superficie del territorio del Estado en que se pretenda erigir, sea suficiente para cubrir sus necesidades y atender a sus posibilidades de desarrollo futuro): La superficie del municipio de Bacalar es de 7 mil 161 kilómetros cuadrados que representan el 14% de la superficie estatal (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 18). Conforme a su territorio, tiene diversidad en recursos naturales y una gran extensión para la realización de programas dirigidos a los sectores del campo, así como atractivos turísticos para impulsar el sector turístico con el objetivo a un desarrollo económico. Actualmente, su territorio está conformado por los siguientes lugares con potencial de desarrollo turístico: dos zonas arqueológicas, una llamada Chacchobén y una reciente con

nombre de Xcabal; la laguna de Bacalar y 20 kilómetros de costa para uso de suelo comercial y turístico (GOMEZ, 2015, p. 77).

- 3) Fracción III (que sus recursos de desarrollo potencial le garanticen posibilidades de autosuficiencia económica): el municipio de Bacalar cuenta con cierta diversidad referente a su cultura, su turismo y sus recursos naturales que bien pueden ser explotados de manera ecoturística o en el área de ganadería o agricultura. Un ejemplo claro, es la comunidad de Pedro A. Santos, donde se cultiva y produce la piña, que son base fundamental de su economía para su población. Y por otra parte en el ámbito cultural, está la denominación de la ciudad de Bacalar como “Pueblo Mágico” con el que se pretende darle gran realce al municipio en el sector turístico.
- 4) Fracción IV (que su población no sea inferior a treinta mil habitantes): De acuerdo con la Encuesta Intercensal en el año 2015 del Instituto Nacional de Estadística y geografía, el municipio de Bacalar cuenta con 39 mil 111 habitantes (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 19)
- 5) Fracción V (que la comunidad en que se establezca su cabecera cuente con más de diez mil habitantes). La población de la cabecera municipal es de 11,048 habitantes, según datos estadísticos del INEGI del año 2010 (GOMEZ, 2015).
- 6) Fracción VI (que la ciudadanía señalada en la fracción anterior, tenga los servicios públicos adecuados para su población): la colonia centro, es la que se ha favorecido debido al cambio de imagen urbana en base al programa federal “Pueblos Mágicos”, más sin embargo, aún existen colonias ubicadas al Oeste de la calle libramiento que fueron de última creación y de las cuales presentan carencias de servicios públicos. La mayoría de sus calles son de terracería, no hay iluminación pública y tienen problemas de inseguridad (GOMEZ, 2015).
- 7) Fracción VII (que previamente se escuche la opinión de los Ayuntamientos de los municipios que puedan ser afectados en su territorio por la creación del nuevo): Acorde a la creación del municipio de Bacalar, se derivaron conflictos entre empresarios y políticos de Chetumal y grupos políticos de Bacalar. Un dato relevante que provocaría la separación de la ciudad de Bacalar al municipio de Othón P. Blanco, significaría una pérdida de divisas en promedio de 213.7 millones de dólares generado en un año, las cuales ingresarían al nuevo municipio (GOMEZ, 2015). Sin embargo, se pudo consentir a

tal solicitud debido a que el poblado de Mahahual seguiría perteneciendo al municipio de Othón P. Blanco, ya que también en sus intereses de Bacalar estaba mencionada localidad.

2.4. División administrativa de los municipios

En el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, menciona sobre su división administrativa:

Artículo 132. Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, los municipios podrán dividirse administrativamente en (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2011):

- I. Cabeceras.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones, y
- IV. Subdelegaciones.

2.5. Requisitos para ser miembro de un ayuntamiento

Los requisitos para ser miembro de un ayuntamiento se plasman en el artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo:

Artículo 136. Para ser miembro de un ayuntamiento se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia y vecindad en el Municipio no menor a cinco años anteriores al inicio del proceso electoral.
- II. Ser de reconocida probidad y solvencia moral.
- III. No desempeñar, con excepción de los docentes, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal a menos que se separe con noventa días de anticipación al día de la elección. Esta disposición no será aplicable a quienes participen con el carácter de suplentes.

- IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni Consejero, Secretario General o Director del Instituto Electoral del Estado, a menos que se separe dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral.
- V. No ser ministro de cualquier culto, a menos que se separe formal y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años antes del inicio del proceso electoral... (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2011)

2.6. Funciones y servicios públicos de los municipios

En el capítulo IV, artículo 147, de la Constitución Política de Estado de Quintana Roo, menciona las funciones y los cargos en materia de servicios públicos que tiene el municipio:

Artículo 147. Los municipios del Estado tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastros.
- g) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía Preventiva Municipal y Tránsito.
- h) Calles, parques, jardines y su equipamiento.
- i) Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de las calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de las avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo dando aviso a los organismos correspondientes.

- j) Autorización para la construcción, planificación y modificación ejecutada por particulares.
- k) Estacionamientos públicos establecidos en las vías de circulación.
- l) Instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos.
- m) Crear, con arreglo a la ley, los órganos descentralizados o las empresas de participación municipal para operar los servicios públicos a su cargo.
- n) Aprobar, con arreglo a la ley, las concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales, y
- o) Los demás que la Legislatura del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

2.7. Reformas al artículo 115 constitucional

El artículo 115 constitucional ha sido reformado en varias ocasiones a partir de la constitución política de 1917, y es de sumo interés para este trabajo de investigación, dado que mencionado artículo se enfoca a las características, funciones, facultades y cargos del municipio.

1. Fue el 20 de agosto del año de 1928 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la primera reforma al artículo 115, que hacía referencia a la integración de las legislaturas, con el propósito de reducir el número de diputados federales y locales (VÁZQUEZ, 2003, p. 48). No podrá ser menor de siete diputados en Estados cuya población no llegue a cuatrocientos mil habitantes; de nueve cuando exceda, y no llegue a ochocientos mil y de once en los estados cuya exceda (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 6).
2. El 29 de abril de 1933, se publica la segunda reforma en el DOF, donde se adiciona un segundo párrafo en la fracción primera y modifica la fracción tercera, a partir del segundo párrafo el cual se divide en dos. Primero, para prohibir la reelección inmediata de los presidentes municipales, regidores y síndicos, diputados locales y gobernadores de los Estados esto por iniciativa del Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario (VÁZQUEZ, 2003, p. 49).

Segundo, decreta que la elección de los gobernadores de los Estados y de las legislaturas locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales. Los gobernadores de los Estados, cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrán volver a ocupar el mismo cargo, así como también señala de quienes no pueden ser electos gobernador para períodos inmediatos. Y por último los diputados a las legislaturas de los Estados se les sujeta a no reelección relativa (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 6).

3. La tercera reforma, se publicó el 8 de enero de 1943 en el DOF y no tenía relación alguna con el municipio, simplemente ampliaba el período de los gobernadores de los Estados de cuatro a seis años. Esta modificación se realizó en el párrafo tercero de la fracción III del artículo (VÁZQUEZ, 2003, p. 53).
4. En la cuarta reforma, hace alusión a la mujer y a su participación en la vida política de y también de ser votadas. La reforma se publicó el 12 de febrero de 1947 en el DOF adicionando un segundo párrafo a la fracción I (VÁZQUEZ, 2003, p. 53). Esta reforma fue un realce para que en la siguiente reforma le fueran concedidos a la mujer en total plenitud, su participación y sus derechos referente al ambiente político del país.
5. En la quinta reforma, el 17 de octubre de 1953 debido al otorgamiento pleno hacia la mujer para participar en todos los procesos electorales (mediante el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considerando a los varones y las mujeres como ciudadanos), se vio la necesidad de derogar el segundo párrafo de la fracción I (VÁZQUEZ, 2003, p. 54).
6. En la sexta reforma se incluyó aspectos de asentamientos humanos y desarrollo urbano, del cual se adicionaron las fracciones IV y V, de las cuales la IV hace referencia a que los estados y municipios podrán expedir leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para hacer cumplir el tercer párrafo del artículo 27 de la Constitución Política en relación a centros urbanos (VÁZQUEZ, 2003, p. 54); y la V cuando dos o más centros urbanos de dos diversos estados formen o tiendan a formar; una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 7).

7. La séptima reforma que se publicó el 6 de diciembre de 1977 en el DOF, se trató sobre la representación proporcional para la elección de diputados locales y los ayuntamientos (VÁZQUEZ, 2003, pp. 54,55). Establece que de acuerdo con la legislación local, se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales y el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea de 300 mil o más habitantes (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 7).

8. La octava reforma al artículo 115 constitucional fue una de las más importantes se adicionó tres párrafos finales a la fracción primera; se modificaron las fracciones segunda, tercera, cuarta y quinta; y se adicionó las fracciones de la sexta a la décima (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 7).

Determina que las legislaturas locales podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender el mandato a alguno de sus miembros, así como designar a los Consejos Municipales que concluirán los períodos (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 7).

Se le reconoce a los municipios personalidad jurídica y dispone que manejen su patrimonio (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 7).

También menciona que los ayuntamientos poseerán facultades para expedir, de acuerdo con las bases de las Legislaturas de los Estados, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 7).

Se les da a cargo a los Municipios los servicios públicos: agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados y centralles de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito. Faculta a los municipios de un mismo Estado, para coordinar y asociarse en la prestación de los servicios públicos (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 7).

Se fortaleció la hacienda municipal, de la manera en que la administraran libremente, por lo que:

3. percibirán las contribuciones, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que

tengan por base el cambio de valor de los inmuebles (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 7).

4. Podrán celebrar convenios con el estado para que éste se haga cargo de funciones relacionadas con la administración de contribuciones, así como las participantes federales que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 8).

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones anteriores, no concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones. Sólo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 8).

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de los ingresos de los ayuntamientos y revisarán sus cuentas públicas (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 8).

Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 8).

9. En la novena reforma, se dejó lo que es referente solamente al municipio y se trasladó al artículo 116 lo referente a los Estados, por lo tanto se derogó las fracciones novena y décima. También hubo una nueva reacción en la fracción octava. Dicha reforma se publicó en el DOF el 17 de marzo de 1987.

Establece que las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las

legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución, y sus disposiciones reglamentarias (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 8).

10. La décima reforma, aprobada el 23 de diciembre de 1999, se establecieron un gran número de importantes modificaciones, entre las cuales nos habla de desarrollo regional en uno de sus párrafos.

Reforma los párrafos primero, cuarto y quinto de la fracción primera; reforma el párrafo segundo y adiciona los párrafos tercero y cuarto con los incisos a), b), c) y d) y quinto a la fracción segunda; se reforma el párrafo primero y sus incisos a), c), g), h) e i), el párrafo segundo y adiciona un párrafo tercero a la fracción tercera; reforma los párrafos cuarto y quinto a la fracción cuarta; y se reforman las fracciones quinta y séptima (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 8).

Primeramente se le da el reconocimiento al municipio como ámbito de gobierno, el municipio ya no será administrado, sino gobernado (VÁZQUEZ, 2003, pp. 73,74).

Dispone que el municipio, estará integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine y que la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 8).

Agrega entre los servicios públicos que tendrán los municipios, el drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; equipamiento para calles, parques y jardines; policía preventiva municipal. En el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 9).

Los ayuntamientos propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 9).

Las legislaturas de los estados fiscalizarán las cuentas públicas municipales. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los

ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 9).

Y una de las más importantes en relación a este trabajo de investigación: se faculta a los municipios para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; autorizar, la utilización del suelo; intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros; y celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 9).

Por último, la policía preventiva municipal estará al mando del presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le trasmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 9).

11. La onceava reforma, realizada el 14 de agosto del año 2001 se agregó un párrafo en relación a las comunidades indígenas, donde menciona que dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asesorarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 9).
12. Doceava reforma, promulgada el 18 de junio del 2008, donde se decreta que la policía preventiva estaría al mando del presidente municipal, pero que obedecerá las órdenes del gobernador en casos de fuerza mayor (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 9).
13. La treceava reforma, establecida el 24 de agosto del 2009, se reformó el párrafo cuarto del inciso “c”, relacionado con los ingresos y egresos de los municipios, en donde menciona que relativo a los egresos, manifestarán las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose en relación al artículo 127 de la constitución (GAMBOA, Robledo, & Gutierrez, 2012, p. 10).
14. Y por último, el 10 de febrero del año 2014, donde menciona que se adoptará al estado como republicano, representativo, democrático, laico y popular.

Mientras que en el segundo párrafo de la sección primera considera que las constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo

cargo de los presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo de mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años.

Actualmente el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene bien definidos los fines y objetivos del gobierno municipal. Por lo tanto, dado la importancia de éste artículo y la estrecha relación que tiene hacia los municipios se transcribirá completamente como aparece actualmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionando párrafos reformados, párrafos adicionados, incisos reformados, artículos reformados, fracciones reformadas y fracciones derogadas de los que se habló en párrafos anteriores:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: Párrafo reformado en el DOF el 10-02-2014 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017):

- I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Párrafo reformado en el DOF el 23-12-1999.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Párrafo reformado en el DOF el 10-02-2014.

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la ley. Párrafo reformado en el DOF el 23-12-1999.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Consejeros Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Consejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

Párrafo reformado en el DOF el 23-12-1999.

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus perspectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Párrafo reformado en el DOF el 23-12-1999.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

Párrafo adicionado en el DOF el 23-12-1999.

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
Inciso adicionado en el DOF el 23-12-1999.
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
Inciso adicionado en el DOF el 23-12-1999.
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
Inciso adicionado en el DOF el 23-12-1999.
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
Inciso adicionado en el DOF el 23-12-1999.
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.
Inciso adicionado en el DOF el 23-12-1999.
Las legislaturas estatales emitirán las normas que se establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y derivados de los incisos c) y d) anteriores;
Párrafo adicionado en el DOF el 23-12-1999.

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Párrafo reformado en el DOF el 23-12-1999.

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Inciso reformado en el DOF el 23-12-1999.

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Inciso reformado en el DOF el 23-12-1999.

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Inciso reformado en el DOF el 23-12-1999.

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

Inciso reformado en el DOF el 23-12-1999.

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Párrafo reformado en el DOF el 23-12-1999.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán de contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través

del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Párrafo adicionado en el DOF el 23-12-1999.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

Párrafo adicionado en el DOF el 14-08-2001.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga a cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier

título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Párrafo reformado en el DOF el 23-12-1999.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Párrafo reformado en el DOF el 23-12-1999.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de los ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismo, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Párrafo adicionado en el DOF el 23-12-1999 y párrafo reformado en el DOF el 24-08-2009.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Párrafo adicionado en el DOF el 23-12-1999.

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
- a) Formular, aprobar y administrar en la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales:
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

Fracción reformada en el DOF el 23-12-1999.

- VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.
- VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.
Párrafo reformado en el DOF el 18-06-2008.
El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;
Fracción reformada en el DOF el 23-12-1999
- VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base a lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Fracción reformada en el DOF el 17-03-1987

IX. (Se deroga)

Fracción derogada en el DOF el 17-03-1987

X. (Se deroga)

Fracción derogada en el DOF el 17-03-1987, artículo reformado en el DOF el 20-08-1928, 29-04-19, 08-01-1943, 12-02-1947, 17-10-1953, 06-02-1976, 06-12-1977 y 03-02-1983.

2.8. Creación del municipio de bacalar y su impacto social

En el procedimiento de considerar a la ciudad de Bacalar como un nuevo municipio, tuvo como consecuencia varios desacuerdos entre los colonos de la ciudad de Bacalar y la ciudad de Chetumal, ya que éstos estuvieron dirigidos hacia intereses políticos y económicos.

La creación del municipio de Bacalar era sumamente necesario para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad de Bacalar y comunidades cercanas, así como también generar un desarrollo a nivel regional en el territorio (tomando en cuenta el sector del turismo como factor importante) y reducir el tiempo de traslado de las comunidades a una cabecera municipal más cercana.

Otra de las justificantes por la cual se pedía cambiar la jurisdicción, eran las condiciones precarias en las que han vivido las comunidades rurales, en cuanto a la falta de apoyo en el sector primario y en asuntos socioeconómicos (educación, vivienda, empleo y salud) por parte del municipio de Othón P. Blanco, ya sea por su situación geográfica de ser un municipio muy extenso u otras condiciones, lo que ocasionaba que no tuviera la capacidad suficiente de cubrir todas las necesidades de las zonas rurales y aledañas a Bacalar (GOMEZ, 2015, p. 75).

Fue en el año del 2001, una de tantas ocasiones en que habitantes de este lugar solicitaron al Congreso local elevar a rango de municipio, cuando anteriormente en el mes de noviembre del 2000, se había solicitado a la Oficialía de Partes del poder legislativo este reconocimiento. Además de realizar marchas y plantones en Chetumal (HERNANDEZ, 2011).

No obstante, después de esta solicitud, Bacalar tuvo grandes acontecimientos antes de volverse municipio, ya que en el año del 2006 fue considerado mediante el programa Federal como “Pueblo Mágico” y al año siguiente como Ciudad.

Habitantes de este lugar iniciaron desde el último trimestre del año 2010 una intensa campaña de “Bacalar 10”, a través del denominado Comité de Lucha del Municipio, integrado por ciudadanos y militantes del PRI, PRD, PT y Panal, los cuales tomaron las calles de Chetumal y el recinto legislativo para exigir se escuchara su reclamo (HERNANDEZ, 2011).

Eduardo Ic Sandy, diputado local por Bacalar reconoció que en un principio este ayuntamiento no contará con recursos suficientes para responder a la demanda de las 53 comunidades que lo integrarán, pero afirma es la única forma de garantizar el desarrollo, dado que el municipio de Othón P. Blanco al que pertenecía es el más extenso y disperso de la entidad, por lo que resulta imposible que un solo edil atienda las demandas de toda la región (HERNANDEZ, 2011).

Por lo tanto, el 17 de febrero del 2011, se crea el Municipio de Bacalar con cabecera municipal en la ciudad de Bacalar, Quintana Roo, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, mediante el H. Congreso del Estado XII Legislatura, y conforme al decreto número 421.

Capítulo 3. El municipio de bacalar con dirección hacia un desarrollo regional

3.1. Desarrollo regional: concepto y origen

3.1.1. Concepto.

En términos prácticos, el desarrollo regional representa un escenario opuesto a la globalización, el concepto de región expresa la evolución, el desarrollo y las contradicciones esenciales del espacio geográfico, características que lo hacen particular y distinto de otras áreas geográficas y centros urbanos. En otras palabras los actores o agentes económicos pueden desenvolverse en condiciones semejantes en cualquier región del mundo (Enfoques teóricos sobre el Desarrollo Regional, 2013).

Francois Perroux, se le considera el máximo exponente de la escuela francesa, del cual refiriéndose al desarrollo regional, critica el enfoque económico neoclásico objetando que las condiciones geográficas predeterminan las actividades económicas de una región. Sus argumentos de Perroux, trazan la diferencia de interpretación sobre el tema de desarrollo

regional, ya que cuestiona que el crecimiento económico no se presenta de manera uniforme en los sectores de una economía, sino que se concentra en ciertos sectores y ciertamente en industrias con crecimientos similares (Enfoques teóricos sobre el Desarrollo Regional, 2013).

Otro autor que nos habla acerca del desarrollo regional, es Paul Rosenstein, quien en su teoría del gran empuje, explica el crecimiento económico con base en los mecanismos keynesianos clásicos; el multiplicador y el acelerador. Según Rosenstein, el crecimiento económico se provoca con la inversión pública en infraestructura, siempre y cuando esté acompañada de inversión privada (Enfoques teóricos sobre el Desarrollo Regional, 2013).

3.1.2. Origen.

Referente a su origen del concepto de desarrollo, tiene su comienzo en la escuela neoclásica, después de la Segunda Guerra Mundial.

Las naciones que protagonizaron ésta, comenzaron un nuevo proceso de reconstrucción que dio origen a dos mundos: por un lado se encontraban aquellos países desarrollados que necesitaban ser reconstruidos; y por el otro, los llamados del Tercer Mundo, que necesitaban ser desarrollados. (OROZCO & et.al., 2015., p. 13)

Jorge Rionda en su trabajo de “desarrollo Regional y urbano en la Reestructuración de México...” aborda el origen de la escuela de la economía regional, donde realiza un programa de investigación después de la posguerra, donde distingue dos vertientes de la planeación económica: la sectorial y la regional. De igual manera habla de los desequilibrios estructurales y desarrollo regional en México, donde plantea las razones que explican las bases económicas que causan las asimetrías como los desequilibrios existentes en la economía nacional, bajo un enfoque de desarrollo sectorial, carente de un enfoque regional (RIONDA, 2008, p. 2).

Es desde los años 40, cuando el desarrollo económico en México, visualiza ciertos sectores que se consideran importantes para un gran impulso en el crecimiento económico del país. Entre los años de 1940 a 1970, surge un ascenso en relación a lo industrial y urbano en la nación. Debido a esto y a un esquema endogenista, donde existe una alta demanda interna gracias a la inversión pública, resulta ser favorable para un nuevo periodo de reconstrucción (RIONDA, 2008, p. 8).

Durante el período del Milagro Mexicano, México obtiene una gran entrada de divisas vía comercio exterior, lo que favorece hacia un desarrollo dirigido a las inversiones industriales y

al desarrollo urbano, lo que provoca que exista un gran abandono a las actividades del campo. El sector público, tenía la intención en cierta manera de beneficiar a la mayor parte de la población, esto debido a la gran dispersión de la población rural y la alta densidad demográfica de la población urbana, pero enfoca sus acciones solo a las ciudades, lo que tiene por efecto el abandono rural (RIONDA, 2008, p. 8).

Por lo tanto, la inversión pública se orientó a los sectores económicos que son considerados estratégicos para detonar crecimiento, decisiones de inversión donde el territorio no fue tomado en cuenta. A lo que Rionda menciona...

Por tanto, el efecto es la promoción de ciertas áreas del territorio nacional que arbitrariamente son beneficiadas, en contrapeso de muchas otras áreas que son abandonadas, por miopía y por omisión de una planeación económica que solo contempla el desarrollo sectorial del país, y no de su desarrollo regional. (RIONDA, 2008, p. 9)

A todo esto, para Rionda la etapa del Milagro Mexicano, tuvo un efecto basado en lo sectorial, por lo que concluye que este es un método de desarrollo regional asimétrico, desigual, desarticulado y polarizado, lo que para él resulta que no exista una organización territorial basada que procure ser democrática. Por lo que afirma que el federalismo y la descentralización es un tema delicado y prioritario para la administración pública (RIONDA, 2008, p. 9).

En los años de 1960, el final del Fordismo (un sistema de producción en serie y a gran escala de fabricación de autos), da surgimiento a una nueva forma de organización social de trabajo y producción. Un régimen de producción flexible, este régimen llamado toyotista es el que provoca el ocaso de la producción fordista, lo que incita una crisis y una recesión estadounidense en los años de 1971 y 1973, y a causa de ello, una drástica devaluación del peso en 1976 (RIONDA, 2008, p. 10).

Debido a esto, los estadounidenses al perder capacidad de competitividad compensan sus pérdidas comerciales con ingresos obtenidos de sus naciones deudoras, entre las cuales se encuentra México, quien ya se encontraba en vías de desarrollo, por lo que se ve en fuertes presiones inflacionarias e insolvencia financiera (RIONDA, 2008, p. 10).

Es a causa de la crisis del Fordismo, lo que obliga al término de un esquema de desarrollo endogenista, que parte de la demanda interna para sostener el crecimiento económico de un país, y se abre otro nuevo, el llamado exogenista.

Este nuevo esquema exogenista, se fundamenta en la apertura económica, libre comercio y estrategia de crecimiento en base a las exportaciones, en el que se cuestiona la pretensión de la convergencia en el desarrollo regional (RIONDA, 2008, pp. 11, 229).

Debido a las presiones financieras por parte de Estados Unidos, es llevado a cabo las políticas neoliberales, usando como estrategia para compensar la caída de la demanda externa la entrada del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1986, pero es con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en 1994, donde se llega a un punto crítico. Es por ello, que la entrada del neoliberalismo para el Estado del bienestar culmina. El proceso de lo público a lo privado solamente obtuvo una marginación de la población más humilde del país y el agravamiento de los problemas sociales (RIONDA, 2008, p. 12).

Las tesis neoliberales que suponen que la apertura económica, como la desregulación, y el redimensionamiento del estado a una expresión mínima, trae entre otras bondades, un desarrollo regional convergente, se ven insostenibles ante la realidad histórica del país que de 1982 ve crecer, a expresiones antes no vistas, la pobreza y la desigualdad, en lo social como en lo regional. (RIONDA, 2008, p. 12)

Es entonces que en los años 80's el enfoque al fomento sectorial de la economía mexicana se deja a un lado para cambiarlo a un enfoque de desarrollo regional y federal, democrático y federalista, en relación a las necesidades de la producción flexible, y aquí es donde se añade al territorio en la toma de decisiones, por lo tanto, se asevera que el interés central de los programas de gobierno es el enfoque regional (RIONDA, 2008, pp. 12, 13).

A todo esto, se identifica que debido al abandono del esquema endogenista y el inicio exogenista con la producción flexible se pretende que el crecimiento sea ordenado en la cooperación internacional y la integración económica. Lo que da como resultado un nuevo regionalismo con un doble propósito, con inclusión hacia dentro de la región y de exclusión hacia afuera de la misma. Su interés central de estudio consiste en conocer las pautas del desarrollo de mercado para las distintas subregiones del país y evaluando sus efectos que se tiene con la inserción de la economía internacional en el proceso globalizador (RIONDA, 2008, p. 13).

Estos contextos, dirigen a nuestro trabajo de investigación, ya que de lo anterior se deriva que las políticas públicas se sitúan a la descentralización del poder político en sus tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), a lo que Rionda indica:

La descentralización de las actividades económicas es la expresión de un reordenamiento territorial regido por las directrices del mercado, donde las regulaciones estatales pretenden ser garante de un reacomodo ordenado. En este nuevo esquema, es que dicho reacomodo económico a una escala mundial como local, se da mediante la interacción espontánea y concomitante de una reorganización a escala local como global. (RIONDA, 2008, pp. 13,14)

Como se visualizó en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al municipio ya se le considera como un nivel de gobierno y ya no desde el punto de vista administrativo a lo que era antes y es sumamente importante que todos los municipios tengan la suficiente capacidad económica para poder cumplir con todos sus objetivos mediante sus programas de desarrollo.

Vázquez cita a Alicia Ziccardi, quien se apega a la teoría del desarrollo local al involucrar los aspectos de la conservación de la identidad cultural y del patrimonio histórico, sugiere que el gobierno debe de cumplir con seis funciones básicas, las cuales son (VÁZQUEZ, 2003, p. 18):

- La promoción de un desarrollo económico sustentable.
- El cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.
- La preservación de la identidad cultural y étnica.
- La conservación del patrimonio histórico.
- El suministro de los servicios básicos.

Por otra parte, la Doctora Crucita Ken en su trabajo de “El Desarrollo Sustentable y Regional en Othón P. Blanco...”, menciona...

El desarrollo sustentable es una variable del desarrollo regional en la medida que muestra el nivel socioeconómico de la sociedad para valorar los recursos y la calidad de la gestión pública para diseñar e implementar instrumentos jurídicos adecuados para el aprovechamiento racional de ellos. (KEN , 2011, p.3)

Indica que el estado de Quintana Roo cuenta con gran diversidad de Recursos Naturales, afirma que en ocasiones los recursos naturales se han explotado de manera irracional, y en lo que respecta a éste trabajo de investigación y relacionado a ello, es el otorgamiento de tierras en el litoral, que tenía como fin la realización de casas de segunda residencia, en la cual mucho de los

dueños han afectado la orilla de la laguna al tratar de ampliar el terreno. Respecto a esto, Enrique Gómez menciona en su tesis de maestría...

El gobierno local, ha detectado problemas de carácter ambiental ocasionadas por las viviendas ubicadas en la ribera. Muchas de éstas han rellenado la orilla de la Laguna con el propósito de ganar terreno, lo que ha impactado a varios ecosistemas como los estromatolitos (descubierto recientemente en el 2011) y el mangle; así mismo muchas de estas viviendas no tienen una fosa séptica por lo que sus desechos son vertidos a la Laguna (aunque existe una red de drenaje algunos propietarios son renuentes a conectarse a este servicio). (GOMEZ, 2015, p. 70).

Ken generaliza para el estado de Quintana Roo, que el sector turístico y forestal son de mucha importancia para su desarrollo, por lo que la sustentabilidad de este sector es primordial para llevar a cabo un crecimiento y distribución equilibrada de la riqueza. (KEN, 2011, p. 2).

De igual manera, menciona que las naciones que se impulsan con políticas relacionadas con las exportaciones y con las inversiones extranjeras, son complementadas con políticas de desarrollo local (KEN, 2011, p. 1). Es debido a esto, que surge el área de planeación regional, basados en diagnósticos y pronósticos en un conjunto de propuestas de política para lograr el desarrollo de la región, utilizando la teoría de la planeación estratégica, exprezada en documentos de ordenamientos territoriales, planes de desarrollo urbano, rural y regional, planes de desarrollo nacional, estatales y municipales (KEN, 2011, p. 1).

Por ello, es que hoy en día el municipio juega un papel muy importante en el desarrollo local y regional, pues con características particulares en cuestiones de su situación geográfica y nuevas estructuras logradas por reformas en la constitución se espera que se pueda lograr satisfacer las exigencias y necesidades de la sociedad.

3.2. Desarrollo local: conceptualización

El desarrollo local, es un modelo económico el cual tiene como base principal la revalorización del territorio y los recursos regionales; la principal idea es que considera que todas las localidades tienen recursos económicos, humanos, institucionales y culturales que constituyen potencial de desarrollo. A nivel local se concentran determinadas estructuras productivas, mercados de trabajo, capacidades innovadoras, un sistema institucional y cultural, y de

tradiciones propias que pueden articularse para dar paso a procesos de desarrollo local (OROZCO & et.al., 2015., p. 12).

Jorge Rionda menciona en el planteamiento de su trabajo “Desarrollo Regional y Urbano en la Reestructuración Económica de México 1980-2006”...

Las acciones en materia de desarrollo local y regional en México son propiamente realizadas por instancias públicas y procuran contribuir a superar la pobreza urbana, transformar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables, para ello, se articulan los objetivos de la política social con los de las políticas de desarrollo territorial y urbano para enfrentar los desafíos de la pobreza y el desarrollo urbano, además de avanzar hacia la superación de los rezagos y los profundos contrastes sociales en las ciudades y zonas metropolitanas. (RIONDA, 2008)

En esta teoría, el territorio es considerado como agente de transformación social, tal y como se menciona en el trabajo de “Paradigmas de desarrollo Social y Territorial”...

El territorio es concebido como agente de transformación social y no simplemente un soporte o contenedor funcional de las actividades humanas; sus rasgos sociales, culturales e históricos pueden constituir un elemento central en el emprendimiento de estrategias de desarrollo a nivel local. Debido a ello, existe un creciente interés por parte de las comunidades por mantener y defender la integridad de los recursos territoriales ante los procesos de crecimiento y cambios estructurales a los que han sido sometidos sus territorios a partir del neoliberalismo. (OROZCO & et.al., 2015., pp. 12,13)

Podemos afirmar entonces que al lograr considerar a Bacalar como “Pueblo Mágico”, es resultado de un desarrollo local, dado que sus pobladores de mencionada ciudad, buscaron con impulso este objetivo para generar ingresos mediante el sector turístico.

La Dra. Crucita Ken, cita a Pérez y Carrillo, quien en su trabajo de “El Modelo Teórico del Desarrollo Local” define el desarrollo económico local como aquel proceso reactivador de la economía y dinamizador de la sociedad local que mediante el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en una determinada zona o espacio físico es capaz de estimular y fomentar crecimiento económico, crear empleo, renta y riqueza y sobre todo, mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la comunidad local (KEN, 2011, p. 5).

Otro problema en que se ve inmiscuído los recursos naturales es en los procesos de explotación, transformación o venta, que al no estar estructurados de manera

endógenamente beneficiosas, resultan desventajosas para la población local. El desarrollo sustentable dentro del marco del desarrollo local es de importancia debido a que nos indica el nivel de interacción de la población con sus recursos naturales, su dependencia en él para generar ingresos y su uso sustentable inducido por los instrumentos legales. (KEN, 2011, p. 4)

Un claro ejemplo son los balnearios que se encuentran dentro del municipio, ya sea público o privado, pero siempre con el objetivo de generar ingresos y empleo.

3.3. El plan municipal de desarrollo del municipio de Bacalar 2016-2018

El plan municipal de desarrollo del municipio de Bacalar se apega al artículo 115 constitucional, fracción III, en donde se establecen las facultades y funciones que tiene a cargo el municipio, y del cual es la base prioritaria para la su elaboración (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 8).

Una de las principales facultades, localizada en mencionado artículo, en la fracción V, inciso C), es la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017). Cuando la Federación y los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios, así como autorización en la utilización del suelo y celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017).

Dentro de la misión de este plan municipal esta: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro municipio, ofreciendo mejores condiciones de vida con políticas incluyentes y solidarias para los bacalarenses (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 15).

Referente a su visión:

Ser un municipio próspero, con desarrollo ordenado, moderno y sustentable; donde se generen bienes y servicios que garanticen el bienestar social de la población, con alto nivel de eficiencia y eficacia para contribuir con las aspiraciones de todos los ciudadanos; y así mismo elevar su calidad de vida. (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 15)

Para complementar el Plan Municipal de Desarrollo, se llevaron a cabo ciertas actividades (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 50):

1. Audiencia en 12 colonias de la ciudad de Bacalar.

2. Audiencias en la zona rural.
3. Recepción de propuestas en la jornada de capacitación de los delegados y subdelegados de las comunidades rurales.
4. Compromisos de campaña.

La sistemática para la realización del plan municipal de desarrollo del municipio de Bacalar, se dividió en 4 etapas (Gobierno municipal de Bacalar, 2016, p. 51).

En la primer etapa, se elaboró un Diagnóstico Municipal para identificar los problemas del municipio; en la segunda etapa, se hizo un ejercicio de Consulta democrática, para la identificación de las prioridades sociales; en la tercera etapa, se procedió a una vinculación con la Planeación Nacional de Desarrollo y la Planeación Estatal de Desarrollo; y por último, la cuarta etapa una integración final del Plan Municipal de Desarrollo para la definición de metas e indicadores (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 51).

Dentro de su estructura programática, Son 19 los programas realizados para el plan municipal, los cuales están divididos en 5 ejes y que a continuación se citaran:

➤ Eje I. Municipio ordenado, competitivo y moderno.

En este Eje, se acepta en su planteamiento general que el municipio carece de herramientas de planeación urbana para regularizar los asentamientos y los usos de suelos, lo cual frena el desarrollo controlado; por lo que como objetivo general, se pretende ser un municipio ordenado y competitivo en su desarrollo en busca de potenciar las actividades productivas

En base a ello, se realizaron los programas del 1 al 4:

En el Programa 1, Planeación del desarrollo y mejora urbana, se plantea como objetivo establecer la normativa regulatoria general para el desarrollo del territorio; y su estrategia es el diseño, elaboración y publicación de diferentes reglamentos y normatividades municipales para el crecimiento ordenado y moderno con el medio ambiente (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 69).

Entre las líneas de acción estan (Gobierno Municipal de Bacalar, Plan Municipal de Desarrollo de Bacalar 2016-2018., 2016, pp. 69,70):

1. Instalar el comité de Desarrollo Urbano.

2. Elaborar y publicar el programa municipal de desarrollo urbano de Bacalar.
3. Elaborar y publicar el programa de ordeamiento ecológico local de Bacalar.
4. Elaborar un plan de desarrollo y mejora de la zona rural.
5. Elaborar y publicar el reglamento de desarrollo urbano y seguridad estructural del municipio de Bacalar.
6. Elaborar y publicar el programa de desarrollo urbano del centro de población.
7. Implementar los criterios de Ciudad Compacta, tomando en cuenta los requerimientos de movilidad, equipamiento urbano, espacio público y servicios.
8. Desarrollar el ordenamiento territorial evitando la fragmentación de los paisajes naturales.
9. Mejorar la imagen urbana del centro histórico de la ciudad aplicando el reglamento de imagen urbana del municipio de Bacalar.
10. Gestionar proyectos de inversión en la mejora de la imagen urbana de la ciudad de Bacalar.
11. Incluir ciclopistas en avenidas estratégicas.
12. Reparar la avenida costera y avenidas principales.
13. Promover la regularización y limpieza de los baldíos.
14. Reforzar los programas de casa y patio limpio.

En el Programa 2, impulso a los sectores productivos del campo, el objetivo es mejorar las condiciones productivas de las zonas rurales. En éste programa no se plantean muchas estrategias, simplemente se busca estimular las actividades productivas mediante un análisis de diagnóstico de los sectores productivos para implementar acciones focalizadas. Su meta es obtener un incremento de la producción agrícola y ganadera en 2% para el año 2018 (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 70).

Referente a las líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 70,71):

1. Gestionar los apoyos de los programas federales y estatales para el impulso del campo en el municipio.
2. Realizar un diagnóstico de los sectores productivos.
3. Realizar el padrón de productores por sector productivo.

4. Crear programas para la agricultura para incentivar la producción y generar mejores ingresos.
5. Implementar el programa municipal de mecanización de tierras.
6. Impulsar la tecnificación del campo a través de la gestión de apoyos para la construcción de sistemas de riego.
7. Incrementar el apoyo a la producción de granos básicos y otros cultivos.
8. Capacitar y recomendar a los agricultores sobre el uso de los productos agroquímicos para el control de plagas
9. Apoyar la rehabilitación y apertura de caminos hacia trabajaderos.
10. Implementar un programa municipal con paquetes de aves de traspatio de doble propósito.

El programa 3, Impulso al sector turístico y desarrollo económico, es de igual manera sumamente importante para el municipio, pues de ahí se pueden obtener entrada de divisas, siempre y cuando se planeen bien las acciones. Como objetivo en este programa, esta el de propiciar el desarrollo de los servicios y atractivos turísticos de Bacalar. La estrategia es atraer un mayor número de afluentes turísticos a Bacalar, del cual se requerirá la promoción turística a nivel nacional e internacional. Se espera cumplir con la meta de incrementar en un 20% la afluencia de turistas en el lapso del gobierno municipal (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 71).

Entre sus líneas de acción están (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 71,72):

1. Participar en las ferias nacionales de promoción turística.
2. Promover y gestionar la instalación de bancos crediticios en la cabecera municipal.
3. Adecuaciones de la avenida 3 como área de comercios y servicios turísticos para los visitantes.
4. La realización de “la feria del empleo” en coordinación con Secretaría de Trabajo y Prevención Social.
5. Creación de puntos de venta para los tours náuticos, evitando el ambulante.
6. Reactivar el módulo de información turística para brindar información de los diversos hoteles, su ubicación, folletos y los atractivos turísticos con los que cuenta el municipio.
7. Promover la continua capacitación del sector turístico.

8. Fortalecer la regularización de servicios turísticos.
9. Rehabilitar los accesos públicos a la laguna.
10. Realizar una programación de actividades turísticas para poder difundirlo oportunamente.
11. Implementar el turismo deportivo a través de diversos eventos.
12. Promover convenios para la capacitación a los prestadores de servicios turísticos en el uso del inglés y de la historia de Bacalar.
13. Sensibilizar y apoyar al sindicato de taxistas, para reubicarlos en un espacio con servicios básicos.
14. Elaborar un plan maestro de turismo integral municipal.
15. Impulsar el desarrollo económico de los artesanos del municipio de Bacalar.
16. Crear convenios con las escuelas o personas capacitadas para que puedan asesorar a los nuevos emprendedores.
17. Implementar un programa de atención a los emprendedores para empaque, etiquetado y ventas de sus productos.
18. Gestionar la creación de una incubadora de planes de negocios que vincule al emprendedor para poder obtener un financiamiento de programas federales.
19. Realizar un programa para la ampliación del mercado municipal.
20. Estimular el fortalecimiento de la capacitación de jóvenes como administradores y gestores de empresas rurales artesanales y de industrialización de frutas.
21. Promover la creación de una Bolsa de Trabajo Municipal.
22. Capacitar a los trabajadores de gobierno y a los prestadores de servicios turísticos en atención al cliente o a los ciudadanos de nuestro municipio.
23. Mejorar la calidad del servicio al cliente los empresarios del municipio de Bacalar, a través de una certificación Municipal de Calidad en el servicio.

El programa 4, se refiere a Bacalar Pueblo Mágico, el cual su objetivo es mantener el nombramiento de pueblos mágicos. De estrategia, es rehabilitar espacios establecidos de cultura, turismo e historia; implementación de foros y programas donde la ciudadanía tenga acceso a la participación de propuestas para mejorar el pueblo Mágico. Como meta, es conservar el status de pueblo mágico para Bacalar (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 73).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 73):

1. Integrar el comité municipal de pueblos mágicos.
2. Elaborar cartera de proyectos municipales para la gestión ante la secretaría de turismo.
3. Mejorar la imagen urbana del centro histórico.
4. Promover el desarrollo de actividades culturales.
5. Hacer público el reglamento de Pueblo Mágico con la finalidad de que los ciudadanos en general (comercios, hoteleros, restauranteros, habitantes, etc.) contribuyan a conservar el status de Bacalar como pueblo mágico.
6. Elaborar un proyecto educativo en el cual se tenga como objetivo sensibilizar, concientizar a los habitantes de Bacalar que es un pueblo mágico y cómo nos beneficia.

➤ Eje II. Municipio seguro y garante de los derechos humanos.

En este eje, se toca el tema relativo a seguridad, se menciona que se disponen de 34 policías para los 39 mil 111 habitantes del municipio, para solucionar tal problema, se han realizado convocatorias de reclutamiento pero la respuesta de la ciudadanía ha sido nula, lo que ha conllevado a no poder incrementar la presencia policial en las zonas rurales del municipio (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 74).

Referente a su cuerpo de bomberos del municipio, indica que es de nueva creación y que aunque se cuenta con el equipamiento será necesario hacer esfuerzos en la capacitación inicial. Respecto a la protección civil, no se dispone de un atlas de riesgo municipal, por lo que es necesario realizar un diagnóstico de las zonas de riesgo que existe en el municipio (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 74).

El objetivo general, es ser un municipio seguro, garantizando la protección de la integridad de las personas, estimulando una conciencia vial y fortaleciendo la cultura de la legalidad.

En éste eje, se realizaron los programas del 5 al 8, de los cuales se transcribirán del plan municipal de Bacalar 2016-2018.

El programa 5, que es el fortalecimiento del cuerpo policial para garantizar la seguridad pública, pretende dar protección a las personas y sus bienes. Su estrategia será la de realizar acciones operativas, preventivas y de vigilancia en el área de competencia de la policía municipal para garantizar la seguridad en el municipio, así como para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del municipio para garantizar su libre comercio y convivencia

social. La meta es disminuir en 10% la incidencia delictiva del fuero común en el municipio (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 74).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 74,75):

1. Gestionar ante las instancias correspondientes la suficiencia presupuestal para garantizar las actividades y el desempeño de los elementos policiales.
2. Mantener una campaña permanente de reclutamiento para poder satisfacer la demanda de la sociedad bacalarenses, siempre apegados a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Brindar cursos de capacitación en tareas operativas, así como también implementar las evaluaciones correspondientes.
4. Realizar cursos de capacitación para los policías y cadetes de nuevo ingreso en materia de Derechos Humanos; puestas a disposición de detenidos, enervantes y armas; Derecho Penal básico; Preservación de escenas del crimen y Disciplina y faltas administrativas.
5. Mejorar las condiciones laborales de los policías, otorgándoles seguro social y de vida.
6. Se trabajará para lograr contar con una plantilla laboral en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que cuente con su Certificación Única Policial (CUP).
7. Gestionar la adecuación del marco normativo que regula la seguridad pública municipal, acorde a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la normatividad vigente en el estado y para el municipio.
8. Realizar acciones operativas, preventivas y de vigilancia en toda la geografía de competencia de la policía municipal.
9. Reforzar la infraestructura, recursos humanos, materiales y equipamiento de la policía municipal.
10. Mejorar la coordinación con el gobierno federal y estatal en materia de seguridad pública.
11. Reforzar la vigilancia y patrullaje en las orillas de la laguna de Bacalar y las comunidades alejadas de Bacalar.
12. Implementar filtros policiacos en puntos estratégicos del municipio.
13. Fortalecer el programa Policía Amigo.
14. Gestionar la creación de un Centro de Reinserción Social en el municipio de Bacalar.
15. Fortalecer la cooperación con el Estado en materia penitenciaria.

En el programa 6, conciencia vial y regularización de transportes, el objetivo es fortalecer la cultura de la conciencia vial en la sociedad bacalareense para el uso y aprovechamiento de las arterias viales. La estrategia será fortalecer la capacitación a la sociedad en general en “educación vial”, “manejo defensivo” y “prevención de accidentes viales”. La meta es señalar el 40% de las zonas urbanas (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 76).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 76):

1. Gestionar la adecuación del marco normativo que regula el tránsito municipal, acorde a la normativa federal y estatal vigente.
2. Fortalecer la educación vial en la sociedad del municipio en materia de “manejo defensivo” y “prevención de accidentes viales”.
3. Regular la expedición de licencias para conducir.
4. Realizar un estudio para la renovación, adquisición, mantenimiento, implementación y sustitución de la señalética de la ciudad de Bacalar, así como en las principales comunidades del municipio y verificar que éstos se instalen conforme a las normas establecidas.
5. Implementar conductos de viabilidad.
6. Implementar semáforos en las avenidas más transitadas y topes en lugares que lo requieran cuidando no causar inconvenientes para los ciudadanos.

En el programa 7, Cultura de la legalidad y garantía de los derechos humanos, el objetivo es fortalecer éstos aspectos en los ciudadanos y en los funcionarios públicos. La estrategia será impulsar cursos de sensibilización dirigidos a la ciudadanía y a los servidores públicos en materia de derechos humanos, de atención a víctimas y cultura de la legalidad. La meta es reducir a 0 los casos de violaciones a derechos humanos por personal del municipio de Bacalar (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 76,77).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 77):

1. Gestionar cursos de cultura de la legalidad dirigidos hacia la ciudadanía.
2. Gestionar cursos de capacitación sobre derechos humanos manejo de estrés emocional y atención psicológica para poder detectar alguna deficiencia en el actuar de los elementos policiales.

3. Coordinar la actuación municipal con el Sistema Estatal de Atención a Víctimas en su ámbito de competencia.
4. Promover acuerdos de colaboración con la CEAVEQROO, SESA y CDH en materia de capacitación sobre los protocolos de actuación estatal vigentes (Protocolo de actuación para la atención médica, psicológica y jurídica de víctimas en Quintana roo, Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección de las mujeres, niñas y niños en Quintana Roo y Protocolo de Actuación para los Cuerpos de Seguridad Pública ante la Violencia Familiar en el Estado de Quintana Roo).
5. Apegarse a los protocolos de actuación en materia de atención a víctimas, de órdenes de protección y de actuación de los cuerpos policiales ante casos de violencia familiar en el ámbito de competencia municipal.
6. Atender las recomendaciones de la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos en el ámbito de actuación municipal.

En el programa 8, gestión integral de riesgos de protección civil, el objetivo es reforzar los mecanismos para una protección civil eficiente y oportuna ante los siniestros y riesgos por efectos naturales en la entidad. La estrategia será crear un equipo altamente capacitado en el municipio en materia de protección civil y fomentar la cultura de la auto-protección en materia de Protección Civil en el ámbito familiar con el objeto de reducir los riesgos y vulnerabilidades a los que se exponen. La meta es capacitar al 100% a los elementos del cuerpo de bomberos y personal de protección civil (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 77,78)

Referente a las líneas de acción:

1. Actualizar el marco jurídico de protección civil, mediante las disposiciones que den certeza jurídica a las acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.
2. Elaborar y publicar el atlas municipal de zonas de riesgo.
3. Capacitar a la población en materia de protección civil.
4. Producir y difundir las acciones de gobierno en materia de protección civil.
5. Modernizar los sistemas de monitoreo, alineamiento e instrumentación, así como los sistemas de procesamiento de información en materia de protección civil y seguridad pública.

6. Integrar comités y subcomités operativos de apoyo e información para implementar acciones de autoprotección; antes, durante y después de cualquier agente perturbador.
7. Capacitar a los nuevos integrantes del H. Cuerpo de Bomberos del municipio.

➤ Eje III. Municipio participativo, eficiente y sustentable.

En este eje, se plantea el tema de sustentabilidad, el órgano de gobierno municipal del municipio de Bacalar, tiene la encomienda de dar respuesta a cada una de las problemáticas y solicitudes de los ciudadanos, así como de proponer acciones de mejora para la calidad de vida de los bacalarenses, y ser incluyente de los ciudadanos en la planeación, programación y ejecución de las acciones de gobierno. El principal reto es la distribución poblacional; 57 localidades son rurales de menos de 2 mil 500 habitantes en situación de pobreza y rezago social (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 78).

El objetivo general, es ser un municipio abierto a las diversas formas de participación social, incluyente en la toma de decisiones y eficiente en el manejo de los recursos públicos garantizando una adecuada calidad en los servicios municipales (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 78). Apartado que nos interesa, desde el punto de vista que nos habla sobre situación de, pobreza, rezago social y calidad en los servicios municipales.

Los programas que se realizaron para éste eje, son tres, numerados de la 9 a la 11, de los cuales se transcribirán a continuación:

El programa 9, gobierno de apertura a la participación social y democracia, tiene como objetivo ser un gobierno abierto a la participación social en la toma de decisiones, acciones y ejecución de programas. Del cual, su estrategia será llevar a cabo medios de consulta ciudadana (mesa de trabajo, audiencias públicas, encuestas y diagnósticos) para una toma de medidas incluyentes donde se capten propuestas ciudadanas y se escuchen las necesidades sociales. Su meta, es realizar al menos una sesión de audiencia pública en cada comunidad con representación delegacional (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 79).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 79):

1. Estimular la participación social y ciudadana.
2. Actualizar el reglamento de participación ciudadana de Bacalar.
3. Integrar comités de participación ciudadana.

4. Integrar el comité de planeación para el desarrollo municipal.
5. Realizar audiencias públicas para ser un gobierno cercano a la gente y sensible a sus necesidades en las 57 comunidades del municipio de Bacalar.
6. Implementar en la página web oficial acciones de transparencia como la publicación de los informes trimestrales de inversión pública, información relativa al organigrama e información para la comunidad.
7. Iniciar acciones de implementación de un gobierno electrónico donde se puedan realizar trámites online, pago del predial desde la página web, consulta de la agenda del presidente municipal, consulta de acciones de transparencia y un buzón electrónico de quejas, sugerencias y propuestas.
8. Fomentar el derecho de máxima publicidad en las acciones de gobierno.
9. Establecer y ejecutar mecanismos de comunicación social del gobierno.
10. Integrar un Censo de las organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades dentro del municipio.

El programa 10. Finanzas responsables, recaudación y patrimonio municipal, tiene como objetivo ser un gobierno responsable con sus finanzas públicas bajo el enfoque de la austeridad y control del gasto, por lo cual su estrategia será realizar un presupuesto basado en resultados para incrementar las acciones en beneficio de la sociedad. La meta es incrementar los ingresos municipales en un 5% (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 79,80).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 80):

1. Elaborar un presupuesto de egresos incluyente.
2. Revisar las partidas del gasto del presupuesto para programar más acciones en beneficio de la sociedad.
3. Implementar criterios de austeridad de gobierno en el presupuesto de egresos.
4. Armonizar la contabilidad pública municipal con las disposiciones federales.
5. Gestionar los recursos estatales y federales para la ejecución de acciones de mejora.
6. Adquirir y administrar los bienes muebles del ayuntamiento.
7. Incrementar la recaudación municipal sin afectar la economía familiar.
8. Actualizar el padrón catastral.
9. Facilitar las estrategias de pago y cobro de impuestos.

10. Mejorar los indicadores del programa de agenda para el desarrollo municipal.
11. Implementar un servicio municipal de carrera con la finalidad de evitar la constante rotación de personal, la fuga de capital humano y se conserven los beneficios de la capacitación.
12. Identificar mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de gestión gubernamental y administración eficiente de las finanzas públicas para implementarlas en el municipio.
13. Establecer y fortalecer programas que modernicen el quehacer institucional mediante la implementación de herramientas que apoyen la gestión pública.
14. Generar vínculos con el gobierno federal y estatal para lograr acuerdos en beneficio del municipio.

En el programa 11, servicios municipales oportunos, el objetivo es dotar a la ciudadanía de servicios públicos municipales de calidad, con la estrategia de mejorar la programación de acciones, rutas y alcances de los servicios, así como modernizar la herramienta y el equipo de trabajo para prestar servicios de calidad. La meta es implementar encuestas de satisfacción en el 100% de las áreas que prestan servicios al público (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 81).

Referente a las líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 81):

1. Mejorar el sistema de recolección de basura mediante la adquisición de un camión recolector de basura y la creación de nuevas rutas de servicio.
2. Incrementar los contenedores de basura en las zonas importantes del municipio.
3. Adquirir material para mantenimiento de alumbrado público.
4. Fortalecer la limpieza de las áreas verdes.
5. Aplicar la red eléctrica de toma domiciliaria para las colonias faltantes y lejanas del municipio.
6. Generar una ventanilla única para las aperturas de las empresas y el pago integral de giro comercial que incluya todos los derechos de los distintos requisitos y áreas municipales.
7. Unificar los criterios de trámites y servicios.
8. Impulsar la mejora regulatoria.

➤ Eje IV. Municipio con sentido humano y desarrollo social.

En el eje IV, Municipio con sentido humano y desarrollo social, nos habla sobre un estudio por parte de la CONEVAL quien considera que en el municipio existen 26 localidades rurales con rezago social, y dos zonas de atención prioritaria, los cuales son Bacalar y Limones. Los datos porcentuales que maneja son que el 26% presenta rezago educativo, el 8% carencia por acceso a los servicios de salud, el 36.5% carencias por calidad y espacios en la vivienda, el 67.6% carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda y el 25.7% carencia por acceso a la alimentación (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 81,82). Por lo que el objetivo general es ser un municipio solidario que busca el desarrollo humano de sus ciudadanos mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana: la mejora en el acceso a la educación y a la salud; y el impulso a actividades recreativas, culturales y deportivas (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 82).

En este eje, se realizan 5 programas, de la 12 a la 16, los cuales son los siguientes:

El programa 12, gobierno de responsabilidad social, el objetivo es mejorar la calidad de vida en el municipio combatiendo el rezago y la marginación, con la estrategia de enfocar programas en las zonas de atención prioritaria del municipio. La meta es reducir el índice de carencia social de servicios básicos en la vivienda a 55% (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 82).

Referente a las líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 82):

1. Destinar recursos de las aportaciones a la atención de las carencias de la vivienda del municipio.
2. Facilitar el acceso a los programas sociales como piso o techo firme.
3. Contribuir, en el ámbito de competencia municipal, al Programa Estatal de Vivienda y a los programas de regularización de la tierra.
4. Regular la inserción sustentable de los desarrollos de vivienda en el municipio.
5. Concientizar a la población de la necesidad de conectarse al drenaje público.
6. Atender a los grupos vulnerables a través del DIF municipal.
7. Gestionar apoyos de programas federales para los más necesitados.
8. Crear un programa de infraestructura para los pueblos indígenas con el aval de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
9. Ser garante de los derechos de los niños del municipio de Bacalar.

10. Generar espacios donde se enseñen diversas actividades para que las amas de casa o personas que lo requieran, puedan aprender a generar un ingreso económico para sus familias.

El programa 13, Impulso a la educación, la cultura y la perspectiva de género, el objetivo es impulsar la educación y la cultura como parte del desarrollo integral de los ciudadanos del municipio, con la estrategia de contribuir con la consolidación de Bacalar como una ciudad de conocimiento y cultura, a través de instrumentos necesarios para las demás generaciones y contribuir al fortalecimiento científico y tecnológico. Promover la cultura, las artes y la educación en un ambiente de sostenibilidad, para así crear una sociedad con conocimiento incluyente. La meta es la construcción y equipamiento de 2 escuelas de educación básica (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 83).

Referente a las líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 83,84):

1. Construir bebederos en los centros escolares.
2. Ampliar la cobertura del Programa Desayunadores Escolares en el Municipio.
3. Atender las carencias en infraestructura educativa y para la realización de actividades culturales del municipio de Bacalar.
4. Habilitar domos en las escuelas para el deporte y el recreo.
5. Impartir talleres a niños dentro de los planes educativos gubernamentales desde el preescolar y hasta preparatoria con los temas de prevención de abuso sexual infantil y prevención de la trata de personas.
6. Promover la oferta de becas educativas con los sectores público y privado.
7. Fomentar la participación de los niños, jóvenes y adultos bacalarenses en el desarrollo de actividades que impulsen las expresiones artístico-culturales del ámbito local, estatal, nacional e internacional.
8. Impulsar la realización de eventos conmemorativos en fechas importantes.
9. Promover la realización del carnaval.
10. Crear el taller para la enseñanza del rótulo y pintura artística para los habitantes desempleados e interesados del municipio.
11. Impartir clases para adultos y personas de escasos recursos que no sepan leer y escribir.

12. Realizar eventos culturales y educativos que busquen evitar la discriminación y la homofobia.
13. Impartir talleres para toda la comunidad sobre interculturalidad, cuidado de nuestra cultura y las comunidades étnicas.
14. Gestionar recursos federales para la realización de la expoferia de San Joaquín.
15. Gestionar proyectos para la construcción de bibliotecas públicas impulsando la creación de una biblioteca digital.
16. Implementar pláticas de prevención en la desigualdad de género en todas las instituciones laborales y educativas, a las colonias y comunidades para sensibilizar a hombres y mujeres.
17. Implementar programas para educar sobre la construcción de identidad genérica.
18. Manejo de la cultura jurídica de igualdad de género y no violencia. Homologación de leyes nacionales y estatales para el municipio o aplicación certera de las mismas.
19. Crear el programa “Jóvenes con perspectiva de género”.
20. Promover una campaña contra la violencia para los jóvenes entre 12 y 18 años a través de cursos de sensibilización dentro de las escuelas públicas para inculcar el respeto, la tolerancia, diversidad y la no violencia.

El programa 14, Salud pública en infraestructura y atención a grupos vulnerables, el objetivo es proporcionar a los ciudadanos del municipio atención en materia de salud, con la estrategia de caravanas de salud en nuestro municipio, ayudar a la mejora del hospital e impartir la regularización sanitaria. La meta es rehabilitar el 100% de los dispensarios médicos (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, pp. 84,85).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 85):

1. Atender los requerimientos de infraestructura y rezago de la atención a la salud.
2. Consolidar las metas de atención de las caravanas de salud con la participación de las autoridades municipales, con el objetivo de realizar rutas nuevas y con mayor número de días de consult y atención por comunidad.
3. Realizar campañas informativas sobre la promoción en la salud mental dirigida a los niños, jóvenes, adultos mayores y mujeres sobre los siguientes temas: depresión, ansiedad, violencia de género, suicidio y adicciones.

4. Crear un centro de atención animal así mismo establecer un módulo donde se realice ayuda canina para los perros que deambulan libremente por las calles que son un riesgo para la salud pública.
5. Manejar la campaña de concientización de dueño responsable de sus mascotas.
6. Llevar a cabo campañas de esterilización de mascotas.
7. Apoyo a medicamentos cuando no esté incluido en el seguro popular.
8. Detectar y canalizar a las mujeres víctimas de violencia, para proporcionarle apoyo en lo jurídico, en la salud tanto física como psicológica por medio de asesorías y pláticas.
9. Seguir con la coordinación y mejora de los cursos y actividades que se imparten por parte del DIF, como el apoyo a los adultos mayores.
10. Crear un programa municipal de atención y ayuda a los adultos mayores.
11. Adecuar instalaciones para dar albergue a los adultos mayores en caso de que se requiera.
12. Procurar que las instancias de atención a las mujeres cuenten con personal capacitado, propicien y fortalezcan el ejercicio de la paridad.

En el programa 15, Juventud, deporte y recreación, el objetivo es impulsar una cultura del deporte con el fin de que la actividad física, deportiva y recreativa sea parte de la vida cotidiana, con la estrategia de construir y dar mantenimiento a infraestructura de calidad para la promoción de la activación física, práctica del deporte y la recreación. La meta, crear el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 86).

Referente a las líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 86):

1. Gestionar la creación del Instituto Municipal de Juventud y Deporte.
2. Crear el programa de adquisición y reposición de material deportivo con la intención de generar un ahorro en la renta de equipo deportivo.
3. Rehabilitar la infraestructura deportiva existente y construir nuevas instalaciones en el municipio.
4. Destinar gimnasios al aire libre en lugares estratégicos para que beneficien a nuestra comunidad de atletas y a la ciudadanía en general.
5. Generar actividades deportivas, artísticas, culturales y educativas dirigidas a los jóvenes.
6. Reconocer, incentivar y apoyar a los deportistas locales para generar atletas competitivos y de alto rendimiento.

7. Realizar la gestión y aplicación de recursos del orden federal, destinados a los jóvenes.
8. Emplear las tecnologías de la información como herramienta para promover la educación, valores, recreación y en general para el desarrollo de la juventud.
9. Promover programas de atención a la juventud.
10. Crear un taller de ajedrez para niños y jóvenes.
11. Atención a los jóvenes en las problemáticas que hoy en día atraviesan.
12. Realizar actividades recreativas en verano para los jóvenes ocupando espacios verdes.
13. Gestionar la creación de parques infantiles en las colonias.

El programa 16, Apoyo a indígenas y artesanos, el objetivo es incluir, formar y capacitar a los ciudadanos artesanos e indígenas para formar unas mejores oportunidades de vida. Como estrategia, esta la impartición de talleres, foros, pláticas con los ciudadanos artesanos para poder llevar a cabo sus proyectos de vida. La meta es establecer un módulo de artesanías originarias de Bacalar (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 87).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 87):

1. Crear programas que apoyen a la organización de la sociedad civil que impulsen nel empoderamiento de la mujer indígena.
2. Promover la formación de jóvenes como diseñadores artesanales para que los productos generados se puedan distribuir y vender como originales de nuestra localidad.
3. Capacitar a los grupos indígenas en la industrialización artesanal de productos regionales.
4. Resaltar el trabajo artesanal de las mujeres en el municipio de Bacalar.
5. Gestionar la creación de un mercado de artesanías de Bacalar.

➤ Eje V. Municipio en crecimiento y responsable del medio ambiente.

En el último eje que se maneja en el plan municipal de Bacalar, se refiere al aprovechamiento del suelo de manera sustentable, previniendo los impactos al medio ambiente. Debido a las actividades humanas en la mala explotación del medio ambiente, el gobierno federal a decretado ordenamientos en donde se establecen las posibilidades de explotación de los recursos naturales y regulaciones para el uso del suelo con el objeto de que los nuevos desarrollos urbanos y turísticos generen bienestar para todos los ciudadanos (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 87).

El objetivo general es ser un municipio responsable con el medio ambiente promoviendo la cultura ecológica, el cuidado del agua, la protección de la laguna y garantizando la preservación forestal. En éste eje se tratan los programas restantes, del programa 17 al 19.

El programa 17, Cultura ecológica y residuos líquidos y sólidos, su objetivo es fomentar la cultura ecológica en la ciudadanía para un adecuado desecho de los residuos líquidos y sólidos. La estrategia será impartir talleres, foros y cursos, en donde se inculquen a la ciudadanía la cultura ecológica y el cuidado de los residuos líquidos y sólidos. La meta es realizar 12 talleres de sensibilización en materia del medio ambiente (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 88).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 88):

1. Implementar talleres de educación ambiental en las escuelas de todos los niveles educativos, ciudadanía o el sector privado de todo el territorio del municipio de Bacalar. Así como también a los de las localidades y prestadores de servicios turísticos de la laguna.
2. Gestionar la realización de un festival de cine Ecológico.
3. Implementar trabajos para involucrar a la sociedad en el reciclado de la basura.
4. Implementación del drenaje y sistema de tratamiento para los desechos orgánicos.
5. Promover una campaña de concientización para la conexión al drenaje, con la intención de evitar la contaminación de la laguna.
6. Gestionar recursos federales o internacionales para la expansión de la red de drenaje público.
7. Dotar de biodigestores a aquellas viviendas que no tienen un correcto manejo de aguas negras.
8. Gestión de la creación del centro integral del manejo de residuos sólidos del municipio de Bacalar.
9. Conjuntar esfuerzos entre las distintas direcciones municipales para fortalecer las acciones en cuidado de medio ambiente.

El programa 18, Cuidado con el agua y zona lagunar, el objetivo es colaborar junto con los ciudadanos para implementar estrategias del cuidado del agua y de la zona lagunar. La

estrategia será reactivar zonas en la orilla de la laguna, donde los ciudadanos tengan acceso a ella; así mismo se empezará a implementar la cultura del cuidado desde lo más pequeño hasta lo más grande. La meta es realizar 12 campañas sobre la importancia del cuidado del agua (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 89).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 89):

1. Elaborar una campaña de concientización de la cultura del cuidado del agua.
2. Elevar la zona lagunar de Bacalar al grado del sitio de RAMSAR y el patrimonio mundial natural y cultural.
3. Restablecer el mirador en el cenote azul como un espacio donde las personas puedan apreciar la belleza natural del municipio.
4. Garantizar el acceso público a la laguna de Bacalar.
5. Regular los balnearios.
6. Dar seguimiento a los casos de afectación de la zona lagunar.

El programa 19 y último, Ordenamiento ecológico, preservación forestal y biodiversidad lagunar.

El objetivo será involucrar a la sociedad para el reciclado de basura, cuidado de las instalaciones para su beneficio, preservación forestal y la diversa biodiversidad lagunar con la que cuenta el municipio, con la estrategia de la protección de la flora y la fauna del municipio mediante la creación de regularizaciones ecológicas. La meta es realizar 12 campañas de descacharrización y reforestación (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 90).

Referente a sus líneas de acción (Gobierno del Municipio de Bacalar, 2016, p. 90):

1. Implementar campañas de reforestación en escuelas.
2. Implementar campañas de descacharrización en colonias.
3. Combatir la quema de basura.
4. Coordinación con instancias de otros órdenes de gobierno en materia ambiental.
5. Contar con un levantamiento físico de la flora y la fauna de la laguna.
6. Dar observancia a la Estrategia Nacional de las Islas en el ámbito municipal.
7. Coadyubar a la conservación de la flora y fauna en la zona lagunar e insular del municipio.
8. Contribuir a la disminución del impacto ambiental en el municipio.

9. Crear un comité en conjunto con las instituciones involucradas para la conciencia ecológica.
10. Gestionar una ley que proteja al estromatolito.

La administración municipal debe de tener un total apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde se establece los criterios con los cuales se debe guiar el uso de los recursos federales, y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pues en ella se encuentra la regulación de la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos para lograr una adecuada armonización de su contabilidad (Gobierno Municipal de Bacalar, Plan Municipal de Desarrollo de Bacalar 2016-2018., 2016, p. 10).

3.4. Programa federal: pueblos mágicos

Los programas de Pueblos Mágicos, es un esquema derivado de las políticas públicas que busca generar desarrollo en pequeñas localidades, siendo como factor importante el realce del sector turístico en el país.

En México, el turismo ha tenido una expansión sostenida desde la década de los 50's. Para el año 2010, esta ya era considerada la tercera actividad económica en la nación, ya que se había generado el 8.2% del Producto Interno Bruto (PIB) y empleando a 2,240,000 personas, según datos estadísticos de los Centros de Estudios Superiores en Turismo (VELÁZQUEZ, 2012). El desarrollo de éste sector, ha significado en ciudades e incluso en pequeñas localidades, nuevas formas de inclusión del país en el mercado turístico internacional y no solamente de sol y playa, sino también dirigido al turismo cultural.

Mario Velazquez, en su trabajo de “los imaginarios del desarrollo turístico...”, afirma que este sector permite la exportación de servicios cuya producción y consumo tienen lugar de manera local, favoreciendo especialmente la participación de pequeñas y medias industrias (VELÁZQUEZ, 2012, pp. 1,2). A lo que también refiere, que el turismo se caracteriza por la capacidad de atracción de inversión privada (VELÁZQUEZ, 2012, p. 2).

El objetivo principal del turismo en México es lograr un equilibrio entre el desarrollo de la actividad turística y el desarrollo socioeconómico de la población a nivel local, así como

lograr una planificación que permita un desarrollo balanceado sin perder la competitividad (VELÁZQUEZ, 2012, p. 2).

Velazquez, en su artículo de “Los imaginarios del desarrollo turístico”... menciona que este sector (en el caso de México), son cuatro los grupos de actores quienes participan: los turistas, los habitantes locales, los prestadores de servicios y el gobierno; éste último ha sido el principal impulsor, quien ha buscado definitivamente el objetivo mencionado en el párrafo anterior.

Actualmente las actividades del turismo cultural para México, es de suma importancia y considerable, dado que en el país se encuentran alrededor de 200 mil sitios arqueológicos reconocidos y 26 lugares registrados como Patrimonio Cultural de la Humanidad. Para el caso del programa de Pueblos Mágicos, se estimó que en el año del 2011 la derrama económica de todas las localidades participantes llegó a tres mil millones de pesos (VELÁZQUEZ, 2012, p. 3).

Para el Banco Interamericano de Desarrollo, los principales retos de este modelo de desarrollo son (VELÁZQUEZ, 2012, p. 3):

- 1) El aprovechamiento de los atractivos culturales y naturales y la preservación de la identidad local.
- 2) Mantenerse en un nivel de baja intensidad.
- 3) Favorecer que los pobladores locales aprovechen las oportunidades de negocio.
- 4) Evitar la construcción de enclaves turísticos, fomentando la integración de la actividad turística en los espacios y actividades productivas de los pequeños núcleos de población, y
- 5) Fomentar la coordinación interinstitucional, así como fomentarla y fortalecer los gobiernos estatales y locales en planificación y gestión del turismo.

Este trabajo de investigación, que está enfocado en el nivel de gobierno municipal, Velazquez cita a Sanches refiriendo... “en el ámbito municipal, tanto los actores políticos como los sociales buscan beneficiarse de los recursos disponibles. Para ello utilizarán un conjunto de estrategias de acción, es decir, formas de organizarse y participar. Con ello se involucran en los espacios políticos y de política municipal, buscando alcanzar sus objetivos y metas por medio de la captación de recursos públicos. Al involucrarse distintos grupos se generan ambientes de tensión, situación que puede aliviarse cuando las autoridades municipales y los representantes de

la sociedad local logran acuerdos; el diálogo, la negociación y la participación institucionalizada permiten una gestión municipal más eficiente (VELÁZQUEZ, 2012, p. 6).

Es entonces que podemos hablar de políticas públicas, y este programa federal de Pueblos Mágicos es resultado de ello y un medio en el cual se busca desarrollar los diversos potenciales turísticos que México tiene, que en este caso la política se enfoca en localidades con atributos simbólicos, leyendas, historia y hechos trascendente. Es importante recalcar que esta política federal, trata de generar actividades productivas en áreas donde ninguna otra actividad pudo crecer y mantenerse (VELÁZQUEZ, 2012, p. 10).

3.4.1. Denominación de la ciudad de Bacalar como Pueblo Mágico.

En el caso de la ciudad de Bacalar, fue en el año del 2005, cuando se da inicio por parte de algunos empresarios y pobladores locales la esperanza de tener la distinción de considerar a la localidad como Pueblo Mágico, ya que en ella veían un gran potencial (GOMEZ, 2015, p. 70).

Primeramente, se tenía que acreditar la solicitud ante la Secretaría de turismo, por lo que se formo un comité conformado por empresarios, sociedad civil y dependencias de gobierno a nivel estatal y municipal. Ante los requisitos que se tenían que cumplir, algunos se cumplían, mientras otros no. Tal es el caso relacinado con la población con la que tiene que contar un Pueblo Mágico, que son como mínimo 20 mil habitantes, en la que en ése entonces no se contaba con cierta cantidad, ya que en el 2010 según datos estadísticos del INEGI eran 11,048 habitantes los que se registraban en la cabecera del municipio, más sin embargo fue gracias a las relaciones políticas entre funcionarios estatales y federales los que influyeron para que se consiguiera que la ciudad se encontrase dentro del catálogo del Programa (GOMEZ, 2015, p. 71).

Ya para el año 2006, Bacalar fue aceptado y denominado “Pueblo Mágico”, cuyos elementos principales que se consideraron en el aspecto cultural y recursos naturales fue el Fuerte de San Felipe, la cultura Maya y la Laguna de Bacalar (GOMEZ, 2015, p. 71).

Durante sus principios de desarrollo, y debido a que aún no se creaba el Municipio de Bacalar y por consecuente ésta perteneciera al municipio de Othón P. Blanco, el comité del Pueblo Mágico de Bacalar estuvo conformado mayormente por lideres sociales y empresarios procedentes de la Ciudad de Chetumal, lo que ocasionaría que no se tomara en cuenta algunas decisiones de los locales, por lo que muchos de los proyectos en cuestiones de infraestructura e

imagen urbana se realizaban sin un estudio previo tomando decisiones improvisadas (GOMEZ, 2015, p. 72).

Ya habiéndose creado el municipio de Bacalar, tuvo mayores beneficios, a lo que Enrique Gomez comenta...

Al convertirse Bacalar en municipio independiente en el 2011, el comité cambio de integrantes, lo que permitió a empresarios locales y agrupaciones sociales de Bacalar, administrar y dirigir el comité. El papel que jugó al ser municipio para el programa de Pueblo Mágico fue importante por que los recursos que se aprobaban podían gestionarlos a corto plazo para su ejecución, así tener un mayor control y supervisión sobre las obras realizadas. (GOMEZ, 2015, p. 74)

Esto derivado a que para la ejecución de los recursos, se tenía que pasar por varios filtros burocráticos de “control” y pasar por diferentes dependencias lo que provocaba que sea tardada la realización de las obras (GOMEZ, 2015, p. 72).

Conclusiones.

Es de considerar, que muchas de las comunidades conforme se fueron desarrollando y creciendo relativamente en su población, provocó que fueran perdiendo características de una sociedad rural y pasaron a formar parte de sociedades urbanas. Lo que originó que su forma de organización tuviese que cambiar, para poder así, satisfacer las necesidades en aumento. Un resultado de este proceso es la necesidad de crear municipios.

Actualmente, los municipios ya juegan un papel autónomo siendo resultado de una descentralización, como lo refiere la corriente doctrinaria en relación a la teoría administrativa. Otorgándosele ciertas atribuciones indispensables para gobernar y administrar, con el objetivo de dar solución a los problemas de su entidad favoreciéndola teniendo un gobierno inmediato para mejorar su nivel de vida. Ya no será administrado, sino gobernado por un ayuntamiento de elección popular, como se menciona en el artículo 115 constitucional (el cual tuvo ciertos cambios en sus reformas) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999. Mencionadas reformas, favorecieron a los municipios reforzando sus características, funciones, facultades y cargos.

Siendo la décima reforma, una de las más importantes, puesto que da reconocimiento al municipio como ámbito de gobierno, estableciendo que estará integrado por un presidente municipal, regidores y síndicos que la ley determine. En base a la fracción IV del art. 115 antes mencionado, le permite administrar libremente su hacienda, siendo ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o por quien ellos autoricen conforme a la ley. Otra de las facultades que tuvo de manera favorable, es facultarlo en participar en la formulación de planes de desarrollo regional, manteniendo estrecha relación con los planes de desarrollo tanto nivel estatal como nacional. Todo esto para hacer más fácil la organización y mejora a nivel municipal, con autorización dentro del marco legal de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la de llevar a cabo programas y acciones que beneficien a la población.

La creación del municipio de Bacalar ha sido sumamente ventajoso en muchos aspectos, anteriormente el territorio que hoy comprende el municipio de Bacalar dependía del municipio de Othón P. Blanco, un municipio al que se le consideraba como el más grande dentro del país por su extensión territorial. Característica desfavorable que provocaba problemas para satisfacer necesidades en algunas de sus localidades, por cuestiones de distancia y/o tiempo. Ésta fue una de las principales razones, por las que se buscaba la creación del municipio de Bacalar, por las

condiciones en las que se encontraban las zonas rurales, por la falta de apoyo al campo, educación, vivienda, trabajo y salud, condiciones socioeconómicas en las que depende el bienestar de la sociedad.

Las solicitudes y realización de marchas y plantones en la capital del estado, por parte de la población de la ciudad de Bacalar y comunidades cercanas, fue uno de varios motivos que dieran como resultado la creación del municipio.

Era necesaria la creación del municipio de Bacalar, más que nada para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad de Bacalar y comunidades limítrofes, el generar programas y actividades que resuelvan los problemas socioeconómicos en los que se refleja bajos porcentajes desfavorables para el actual municipio y que poco a poco se han estado resolviendo.

Las políticas públicas y el desarrollo regional hoy en día van de la mano, se han elaborado cuantiosas reformas que han beneficiado a la sociedad, por lo que en éste trabajo me es comprometido mencionar que sin, o a falta de, políticas públicas no se puede llegar a lograr un desarrollo regional en un municipio.

Actualmente el municipio, es un nivel de gobierno responsable de atender las necesidades y servicios de la población, y es de suma responsabilidad la realización de programas o acciones que den como resultado un pleno desarrollo regional o local.

Gracias a la creación del municipio de Bacalar hoy se puede contar con un Plan Municipal de Desarrollo propio, el cual tiene como misión el mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos ofreciendo mejores condiciones de vida; y como visión, la de generar bienes y servicios que garanticen el bienestar social.

Para estos planes de desarrollo, dirigidos al municipio de Bacalar, es necesario considerar los conceptos de desarrollo regional y local, respecto al primero la Dra. Ken (2011, p.1) refiere que es un nuevo planteamiento de crecimiento y desarrollo económico basado en la microeconomía, mientras que en el segundo la teoría considera al territorio como agente de transformación social. Dado que en nuestra área de estudio, se encuentra favorecido en su situación geográfica por diversidad de recursos naturales y culturales (lo que lo hace un municipio particular y distinto a cualquier otra región), se puedan generar programas mediante el aprovechamiento de estos recursos naturales y culturales logrando crecimiento económico, creando empleos y riqueza, mejorando la calidad de vida y bienestar social en la población del municipio de Bacalar.

El estado de Quintana Roo en los últimos años, se ha favorecido indudablemente en el sector turístico, pero uno de los grandes problemas es el enfocarse solo a uno, porque de ahí se deriva el abandono de los otros sectores (primario y secundario) lo que ocasiona desigualdades entre municipios.

Por ello, es que un Plan Municipal de Desarrollo bien planteado, y en base a las necesidades de la población y usando sus recursos territoriales, se puede ir logrando un significativo desarrollo regional. Dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Bacalar 2016-2018, el cual contiene 19 programas, busca la solución a indicadores socioeconómicos que tienen porcentajes deficientes (educación y servicios públicos).

Dentro de su segundo programa (Impulso a los sectores productivos del campo), y enfocado al sector primario el cual cuenta con muchas carencias, tiene como meta establecida la de incrementar la producción agrícola y ganadera; y como una de sus acciones, es la de crear programas para la agricultura incentivando la producción y generando mejores ingresos. En este trabajo se había mencionado que dentro de los trabajos del campo, los hombres son los que se dedican a esta labor pero sus ingresos son demasiado bajos.

Otro de los programas, para dar solución a los problemas de los servicios públicos es el once (Servicios Municipales Oportunos), del cual se pretende implementar encuestas de satisfacción en el 100% en las áreas donde se prestan los servicios públicos.

Éstos son algunos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo de Bacalar, en los que se busca solucionar cada uno de los problemas y cubrir las necesidades de la localidad del municipio, como también generar empleos, impulsar el sector turístico y desarrollo económico, fortalecer la seguridad pública, etc. Concluyendo favorablemente que sin la creación del municipio esto no hubiese sido posible.

Se siguen dando resultados positivos, se han pavimentado más calles, se cuenta con un Hospital Regional dentro de la ciudad de Bacalar, se pretende la apertura de un área arqueológica (Ichkabal) y poco a poco personas de todo el país e incluso a nivel internacional, se van interesando en pasar sus vacaciones en la ciudad de Bacalar por ser uno de los Pueblos Mágicos de México.

Bibliografía

- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.* (20 de diciembre de 2004). Recuperado el 15 de abril de 2017, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUINTANA%20ROO/Municipios/APGLey3.pdf>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.* (23 de septiembre de 2011). Recuperado el 16 de abril de 2017, de <http://transparencia.qroo.gob.mx/descargas/ConstitucionPol%C3%ADticaEstadoLibreSoberanoQRoo.pdf>
- Enfoques teóricos sobre el Desarrollo Regional.* (14 de junio de 2013). Recuperado el 26 de mayo de 2017, de <http://www.zonaeconomica.com/desarrollo-regional>
- Plan Municipal de Desarrollo de Bacalar 2016-2018.* (2016). Recuperado el 4 de abril de 2017, de <http://bacalar.gob.mx/plan%20municipal/planmunicipal%2020162018.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* (5 de febrero de 2017). Recuperado el 18 de abril de 2017, de <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>
- FERNÁNDEZ, J. (2002). *Servicios Públicos Municipales.* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM).
- GAMBOA, C., Robledo, S., & Gutierrez, M. (mayo de 2012). *Propuesta para un nuevo Federalismo, análisis comparativo de las iniciativas que reforman los artículos 115 y 116...* Recuperado el 23 de mayo de 2017, de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-13-12.pdf>
- Gobierno del Estado, d. Q. (12 de Enero de 1975). Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. p. 22
Recuperado de: <http://po.segob.qroo.gob.mx/sitio/Publicacion.php?Fecha=1975-01-12&Tipo=1&Numero=1>
- Gobierno del Municipio de Bacalar, d. E. (2016). *Plan Municipal de Desarrollo de Bacalar 2016-2018.* Recuperado el 4 de abril de 2017, de <http://bacalar.gob.mx/plan%20municipal/planmunicipal%2020162018.pdf>
- Gobierno Municipal de Solidaridad, E. d. (junio de 2007). *Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2006-2030.* Recuperado el 9 de abril de 2017, de <http://seduvi.qroo.gob.mx/pdus/19PPDUCENTROPOBTULUM9ABRIL2008.pdf>
- GOMEZ, E. (2015). *Turismo y apropiación del espacio: el caso de la Lagunade Bacalar, Quintana Roo.* La Piedad, Michoacán.: El colegio de Michoacán, A. C. Recuperado de: <http://colmich.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1016/312>
- HERNANDEZ, S. (02 de febrero de 2011). *Bacalar, el décimo municipio de Q,Roo.* Recuperado el 27 de marzo de 2017, de El Universal: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/742032.html>
- INEGI. (1987). Estado de Quintana Roo, Mexico. *guía turística*, p.79.

- INEGI. (2016.). *Anuario Estadístico y Geográfico de Quintana Roo 2016*. Mexico.: Gobierno del Estado de Quintana Roo 2011-2016.
- KEN, C. (11 de febrero de 2011). *El Desarrollo Sustentable y Regional en Othón P. Blanco, Quintana Roo, y sus perspectivas para el Desarrollo Local*. Recuperado el abril de 2017, de https://mpr.ub.uni-muenchen.de/77395/1/MPRA_paper_77395.pdf
- KEN, C., LOPEZ, G., & GARCIA, P. (11 de marzo de 2013). *Desempeño Socioeconómico de los Municipios de Quintana Roo, 2000-2010, desde un enfoque regional*. Recuperado el 11 de abril de 2017, de https://mpr.ub.uni-muenchen.de/75270/1/MPRA_paper_75270.pdf
- MACIAS, A. (2012). *Transformación de la imagen percibida del destino turístico Bacalar a partir de su denominación como Pueblo Mágico; tesis para obtener el grado de maestría*. Chetumal, Quintana Roo: Universidad de Quintana Roo.
- OROZCO, M., & et.al. (2015.). *Paradigmas del Desarrollo Social y territorial*. Toluca, Estado de México.: Universidad Autónoma del Estado de México.
- RIONDA, J. (21 de mayo de 2008). *Desarrollo Regional y Urbano en la Reestructuración Económica de México, 1980/2006* . Recuperado el abril de 2017, de <http://www.eumed.net/jirr/pdf/21.pdf>
- ROSADO, A. (2012). *Competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas de Bacalar*. Chetumal, Quintana Roo: Universidad de Quintana Roo.
- SOSA, F. (1994). *El Estado de Quintana Roo*. Mexico: Azabache.
- VÁZQUEZ, P. (2003). *El Municipio Mexicano: Nuevo Nivel de Gobierno. Tesis de maestría*. México: UANL. Recuperado de: <http://eprints.uanl.mx/5397/1/1020149320.PDF>
- VELÁZQUEZ, M. (2012). Los imaginarios del desarrollo turístico: el Programa Pueblos Mágicos en ciudades y comunidades pequeñas en México. *Revista de Arquitectura, Urbanismo y Ciencias Sociales. Centro de Estudios de America del Norte, El Colegio de Sonora*, 23.
- XACUR, J. a. (1998). *Enciclopedia de Quintana Roo*. México.: gobierno del estado de Quintana Roo.